CICR

SERVICIO DE ASESORAMIENTO
EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

COMISIONES NACIONALES DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ORGANISMOS AFINES

(25 de enero de 2021)

COMISIONES NACIONALES DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ORGANISMOS AFINES

Al 25 de enero de 2021 (total por región)

EUROPA	ASIA CENTRAL	ASIA Y EL PACÍFICO	AMÉRICA	ÁFRICA	ORIENTE PRÓXIMO
Alemania	Kazajistán	Australia	Argentina	Argelia	Arabia Saudita
Austria	Kirguistán	Bangladesh	Bolivia	Benín	Bahréin
Belarús	Tayikistán	China (República Popular)	Brasil	Botsuana	Egipto
Bélgica	Turkmenistán	Filipinas	Canadá	Burkina Faso	Emiratos Árabes Unidos
Bulgaria		Indonesia	Chile	Cabo Verde	Irán (Rep. Islámica de)
Chipre		Islas Cook	Colombia	Comoras	Iraq
Croacia		Japón	Costa Rica	Costa de Marfil	Jordania
Dinamarca		Kiribati	Ecuador	Gambia	Kuwait
Eslovaquia		Malasia	El Salvador	Guinea Bissau	Líbano
Eslovenia		Mongolia*[1]	Guatemala	Kenia	Omán
España		Nepal	Honduras	Lesoto	Palestina
Finlandia		Nueva Zelandia	México	Liberia	Qatar
Francia		Papúa Nueva Guinea	Nicaragua	Libia	República Árabe Siria
Georgia		República de Corea	Panamá	Madagascar	Yemen
Grecia		Samoa	Paraguay	Malawi	
Hungría		Sri Lanka	Perú	Marruecos	
Irlanda		Vanuatu	República Dominicana	Mauricio	
Islandia			Trinidad y Tobago	Namibia	
Italia (dos comisiones)			Uruguay	Níger*	
Lituania			Venezuela	Nigeria	
Países Bajos				Senegal	
Polonia (dos comisiones)				Seychelles	
Reino Unido				Sierra Leona	
República Checa				Sudáfrica	
República de Macedonia del Norte				Sudán	
República de Moldavia				Suazilandia	
Rumania				Togo	
Suecia (dos comisiones)				Túnez	
Suiza				Uganda	
Ucrania				Zambia	
				Zimbabue	
TOTAL: 30	**TOTAL: 4**	**TOTAL: 17**	**TOTAL: 20**	**TOTAL: 31**	**TOTAL: 14**
TOTAL: 116					

LISTA DE COMISIONES NACIONALES DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) Y ORGANISMOS AFINES
Al 25 de enero de 2021

[1] El Consejo de Cooperación de Estado de Mongolia incorporó el DIH a las actividades de sus entidades, a pesar de no tener un mandato formal. (Para mayor información, ver el final del presente documento).

País	Nombre de la comisión y dirección	Año de institución/Base jurídica[2]/Funcionamiento	Composición[3]	Cometido
Alemania	*National Committee on International Humanitarian Law* c/o German Red Cross Headquarters 58, Carstennstr. 12205 Berlin Germany Tel.: +49 30 854 04 - 264 Fax: +49 30 854 04 - 450 Correo electrónico: messersm@drk.de Sitio web: https://www.drk.de/en/the-grc/mission-of-the-grc/national-committee-on-international-humanitarian-law/	Institución: 1973. Base jurídica: Estatutos de la Cruz Roja Alemana de 1993. El Comité Técnico "Derecho Internacional Humanitario" también ejerce la función de Comisión Alemana de Derecho Internacional Humanitario (art. 22.8 de los Estatutos de la Cruz Roja Alemana, adoptados por la Asamblea Nacional Extraordinaria del 20 de marzo de 2009). Funcionamiento: reglamento interno.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior; Procurador Público General de la Corte Federal de Justicia, Oficina Federal de Protección Civil y Asistencia en Desastres, académicos y Cruz Roja Alemana. Presidencia: profesor de universidad. Secretaría: Cruz Roja Alemana.	• Actuar como foro de consulta y de coordinación entre la Cruz Roja Alemana y los diferentes Ministerios del Gobierno federal. • Centrarse en el desarrollo, la difusión y la aplicación del derecho internacional humanitario.
Arabia Saudita	*National Commission on International Humanitarian Law* Saudi Red Crescent Authority International Humanitarian Law Committee Riyadh Sahafa District 11129 Riyadh Saudi Arabia Tel. :+966 11 280 55 55 Fax: +966 11 280 66 66 Correo electrónico: info@srca.org.sa	Institución: 2007. Base jurídica: Decreto n.° 144 del Consejo de Ministros, del 14 de mayo de 2007 (27-04-1428 de la Hégira).	Representantes: Defensa y Aviación, Interior, Relaciones Exteriores, Justicia, Educación Superior, Cultura e Información, Economía y Planificación, Educación, Comité de Derechos Humanos en el Consejo Consultivo y Media Luna Roja de Arabia Saudita. Presidencia y Secretaría: autoridad Saudí de la Media Luna Roja.	• Fomentar la sensibilización sobre el derecho internacional humanitario.

[2] Para mayor información, consultar la Base de Datos del CICR sobre implementación del DIH a nivel nacional disponible en: www.icrc.org/ihl-nat

[3] La mayoría de los miembros de las Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario y organismos afines son representantes de ministerios del Estado, como el ministerio de Relaciones Exteriores, el ministerio de Justicia, etc. Para evitar las repeticiones, se ha suprimido el término “ministerio” y se ha dejado solamente el nombre correspondiente a cada uno de ellos.

Argelia	*Commission nationale du droit international humanitaire* c/o Ministry of Justice 11 December 1960 Street El Biar Algiers Algeria Tel.: +21 321 920 611 Fax: +21 321 921 766	Institución: 2008. Base jurídica: Decreto presidencial n.° 08-163, del 4 de junio de 2008.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Justicia, Interior, Finanzas, Energía y Minería; Recursos Hídricos, Industria, Asuntos Religiosos y Awgaf; Medio Ambiente y Turismo, Educación Nacional, Salud, Cultura, Información; Educación Superior, Formación y Educación Profesional, Trabajo y Seguridad Social, Solidaridad Nacional, Juventud y Deportes, Dirección General para la Seguridad Nacional, Jefatura General de la Gendarmería Nacional, Media Luna Roja Argelina, Scouts Musulmanes Argelinos y Comisión Consultiva para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Por invitación, expertos y otras organizaciones cualificados. Presidencia: ministro de Justicia. Secretaría: Ministerio de Defensa.	• Difundir y promover el derecho internacional humanitario. • Analizar el derecho nacional a la luz del derecho internacional humanitario (DIH) y hacer recomendaciones a las autoridades nacionales en este ámbito.
Argentina	*Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CADIH)* c/o Ministerio de Defensa Dirección nacional de derechos humanos y DIH Azopardo 250 Piso 10° Oficina 1034 1328 Buenos Aires Argentina Tel.: +54 11 43 46 88 00	Institución: 1994. Base jurídica: Decreto del poder ejecutivo nacional n.° 933/94, del 16 de junio de 1994. Funcionamiento: reglamento interno.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior. Observador: CICR. Presidencia: por rotación entre los Ministerios representados. Secretaría: Ministerio de Defensa NB: En 2012, se creó una subcomisión sobre identificación y registro de los bienes culturales.	• Garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario mediante la elaboración de leyes y reglamentos y la formulación de políticas para garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales en lo relativo a ese derecho. • Enseñar y difundir el derecho internacional humanitario en los círculos civiles y militares.

Australia	*Australian Red Cross National Committee on International Humanitarian Law* c/o National IHL Manager Australian Red Cross 23-47 Villiers St North Melbourne VIC 3051 Australia Tel.: +61 3 93 45 18 32 Sitio web: http://www.redcross.org.au	Institución: 1977. Base jurídica: acuerdo administrativo Funcionamiento: reglamento interno	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Fiscalía General del Estado, Cruz Roja Australiana, académicos y expertos. Presidencia: Cruz Roja Australiana Secretaría: Cruz Roja Australiana	• Promover el conocimiento del derecho internacional humanitario, de los Principios Fundamentales del Movimiento y del uso apropiado del emblema en Australia. • Trabajar estrechamente con los Ministerios interesados, las Fuerzas de Defensa australianas y los Comités Divisionarios de Derecho Internacional Humanitario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Australia de conformidad con ese derecho y ayudar a elaborar una política gubernamental en la materia. • Movilizar el apoyo de los Gobiernos para que se aborde con ahínco el derecho internacional humanitario mediante el establecimiento de contactos con parlamentarios, partidos políticos, ONG y la comunidad en general. • Promover la instrucción y el debate en relación con asuntos de derecho internacional humanitario de actualidad. • Alentar el respeto de ese derecho y una mayor participación en los correspondientes instrumentos, especialmente en la zona de Asia y el Pacífico. • Contribuir en las actividades de desarrollo de los principios del derecho internacional humanitario que realizan el CICR y otras partes interesadas. • Prestar ayuda en el examen de las políticas de la Cruz Roja Australiana y material relativos a DIH.

Austria	*National Commission for the Implementation of International Humanitarian Law* c/o Federal Ministry for Europe, Integration and Foreign Affairs International Law Department Völkerrechtsbüro Abt. 1/7 Ballhausplatz 2 1014 Vienna Austria c/o Austrian Red Cross Headquarters Wiedner Hauptstraße 32, 1041 Vienna Austria Correo electrónico: hvr-kommission@roteskreuz.at Sitio web: https://www.roteskreuz.at/site/hvr-kommission/	Institución: 1988. Base jurídica: cometidos *ad hoc*.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia e Interior; Educación, académicos y Cruz Roja Austriaca. Presidencia y Secretaría: Ministerio para Europa, Integración y Relaciones Exteriores, y Cruz Roja Austriaca. Secretaría: Ninguna.	• Coordinar la ratificación de los instrumentos de derecho internacional humanitario. • Coordinar y apoyar la aplicación y la difusión del DIH en Austria. • Preparar la participación en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y garantizar su seguimiento. • Abordar y debatir cuestiones específicamente relacionadas con el DIH.
Bahréin	*National Committee for International Humanitarian Law* c/o Ministry of Justice, Islamic Affairs and *Awqaf* PO Box 450, Manama Kingdom of Bahrain Tel.: +973 17 530 564 +973 17 351 222 +973 17 513 303 Fax: +973 17 531 284 +973 17 530 574	Institución: 2014. Base jurídica: Real Decreto n.° 39, del 15 de mayo de 2014.	Representantes: Defensa, Interior, Relaciones Exteriores, Educación, Salud, Información, Institución Nacional para los Derechos Humanos, Universidad de Bahréin y Sociedad de la Media Luna Roja de Bahréin. Presidencia y Secretaría: ministro de Justicia, Asuntos Islámicos y *Awqaf.*	• Asegurar la implementación y la aplicación del derecho internacional humanitario. • Elaborar las políticas, estrategias y planes del reino en materia de derecho internacional humanitario. • Intercambiar información y conocimientos con los comités nacionales, regionales e internacionales de derecho internacional humanitario. • Estrechar la cooperación con el CICR. • Llevar a cabo estudios e investigación sobre el derecho internacional humanitario y producir publicaciones sobre los principios del derecho internacional humanitario, y sobre este derecho y su aplicación. • Estudiar y dar seguimiento a las recomendaciones e informes sobre el derecho internacional humanitario. • Revisar todas las leyes nacionales para velar por su conformidad con el derecho internacional humanitario.

Bangladesh	*National Committee for International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs Director-General United Nations and Human Rights Shegun Bagicha 1000 Dhaka Bangladesh Tel.: +880 2 956 21 13	Institución: 2014. Base jurídica: Acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina del Primer Ministro, firmado el 12 de junio de 2014.	Representantes: Secretaría del Consejo de Ministros, Oficina del Primer Ministro, Defensa, Interior, Justicia y Asuntos Jurídicos y Parlamentarios (División de Derecho y Justicia y División de Asuntos Jurídicos y Parlamentarios), Cultura, Educación, Salud y Bienestar de la Familia, Mujer e Infancia, Fuerzas Armadas y Media Luna Roja de Bangladesh. Presidencia: ministro de Relaciones Exteriores. Secretaría: director General, Departamento para las Naciones Unidas y los Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Evaluar la suficiencia y aplicación de los tratados de derecho internacional humanitario en los que Bangladesh es parte. • Formular recomendaciones con miras a la promulgación de leyes y adoptar órdenes administrativas que contengan las medidas necesarias para la aplicación de los tratados en que Bangladesh es parte. • Fomentar la incorporación del derecho internacional humanitario en los círculos académicos y entre la sociedad civil. • Recomendar, asesorar y promover la organización, entre otros, de seminarios, sesiones de formación y estudios de derecho internacional humanitario. • Proponer medidas en relación con los bangladesíes encarcelados en el extranjero y con los extranjeros detenidos en el país.
Belarús	*National Committee for the Implementation of International Humanitarian Law* c/o Ministry of Justice 10, Kollectornaya str. 220004 Minsk Belarus Tel.: +37517200 85 45 Fax: +37517220 12 25 Correo electrónico: icd@minjust.by	Institución: 1997. Base jurídica: Orden n.° 1242 del Consejo de Ministros, del 19 de septiembre de 1997. Funcionamiento: Estatutos de la Comisión, del 26 de enero de 1998 y reglamento interno.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Educación, Interior, Asuntos de la CEI, Salud y Cultura, viceprimer ministro, Consejo de Ministros, Comité de Seguridad del Estado, académicos y Cruz Roja de Belarús. Presidencia y Secretaría: ministro de Justicia.	• Promover la ratificación de los tratados de derecho internacional humanitario o la adhesión a ellos, adaptar la legislación nacional a esos tratados y contribuir a la difusión del derecho internacional humanitario. • Elaborar dictámenes consultivos sobre la posición de Belarús respecto de las cuestiones del derecho internacional humanitario, proyectos de tratados y legislación nacional de aplicación. • Examinar las propuestas y coordinar las actividades de los órganos concernidos. • Controlar la aplicación de las normas de derecho internacional humanitario a nivel nacional. • Establecer la cooperación y el intercambio de información con el CICR, así como con organizaciones internacionales que trabajan en la aplicación del derecho internacional humanitario.

Bélgica	*Commission interministérielle de droit humanitaire (CIDH)* c/o SPF Ministère des Affaires Étrangères 15, Rue des Petits Carmes 1000 Bruxelles Belgique Tel.: +32 2 501 82 20 Fax: +32 2 501 38 23 Correo electrónico: cidhichr@diplobel.fgov.be Sitio web: http://cidh.be	Institución: 1987. Base jurídica: Orden del Consejo de Ministros del 20 de febrero de 1987; orden del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 1994; real decreto del 6 de diciembre de 2000 relativo a la reorganización de la Comisión. Funcionamiento: reglamento interno del 14 de septiembre de 2001.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Salud y Cooperación al Desarrollo, primer ministro, Gobiernos de las comunidades y las regiones, expertos y Cruz Roja de Bélgica. También puede invitarse a algunos expertos cualificados a participar en la labor de la Comisión. Presidencia: nombrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Determinar y someter a los Ministerios concernidos las medidas nacionales necesarias para la aplicación del derecho internacional humanitario. • Velar por el seguimiento y la coordinación de tales medidas. • Asistir al Gobierno Federal mediante estudios, informes, dictámenes o propuestas relativos al desarrollo y a la aplicación de ese derecho.
Benín	*Commission nationale pour la mise en œuvre du droit international humanitaire* a/s Ministère de la Justice, de la Législation et des Droits de l'Homme BP 976 Cotonou Benin	Institución: 1998. Base jurídica: Decreto n.° 98-155, del 27 de abril de 1998.	Representantes: Relaciones Exteriores y Cooperación, Defensa, Interior, Seguridad, Salud, Familia, Protección Social y Condición Femenina, Finanzas, Educación Superior e Investigación Científica, Colegio de Abogados y Cruz Roja de Benín. Presidencia: Ministerio de Justicia. Vicepresidencia: Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación, y Cruz Roja de Benín. Secretaría: Ministerio del Interior.	• Velar por la aplicación efectiva y el respeto del derecho internacional humanitario. • Fomentar la promoción y el respeto de ese derecho. • Proceder a la difusión, la enseñanza y la divulgación del derecho internacional humanitario. • Desempeñar cualquier otra función que le encomiende el Gobierno y elaborar dictámenes consultivos acerca de todas las cuestiones que se le sometan con respecto a ese derecho.
Bolivia	*Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CNPADIH)* c/o Ministerio de Relaciones Exteriores Plaza Murillo Ingavi esq. c. Junín La Paz Bolivia	Institución: 1992. Base jurídica: Decreto n.° 23.345, del 2 de diciembre de 1992. Funcionamiento: Resolución n.° 218.456, del 17 de agosto de 1998 del presidente de la República y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que entró en vigor el 30 de octubre de 1998.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Justicia, Interior, Desarrollo Sostenible y Planificación, Congreso Nacional, Corte Suprema de Justicia, Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés y Cruz Roja Boliviana. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Velar por la difusión y la aplicación del derecho internacional humanitario. • Estudiar el reglamento interno y todas las modificaciones necesarias para incorporar las disposiciones del derecho internacional humanitario en la legislación nacional, y proponer su aprobación a los poderes ejecutivo y legislativo.

Botsuana	*Inter-Ministerial Committee on Treaties, Conventions and Protocols* c/o Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation Multilateral Affairs Department Private 00365 Gaborone Botswana Tel.: +267 360 07 00 +267 800 60 09-83	Institución: 2002.	Representantes: Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Procurador General, Defensa, Justicia y Seguridad, Hacienda, Cultura, Defensoría del Pueblo, Gobierno Local, Asuntos Ambientales, Trabajo e Interior. Presidencia y Secretaría: director del Departamento de Asuntos Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.	• Entablar y ampliar el diálogo sobre los instrumentos jurídicos que el Gobierno considere pertinentes para la ratificación y examinar todas las cuestiones sustantivas antes de que se presente un proyecto de memorando ministerial ante el gabinete. • Analizar las repercusiones políticas y socioeconómicas del instrumento objeto de examen. • Evaluar las repercusiones financieras que supondría ratificar dicho instrumento. • Evaluar las obligaciones en materia de presentación de informes que pudieran derivarse de la ratificación del instrumento e identificar los ministerios y departamentos que debieran informar sobre determinados aspectos del instrumento. • Analizar las consecuencias jurídicas de la ratificación del instrumento (por ejemplo, si fuera necesario elaborar nuevas leyes o revisar la constitución). • Poder responder a la comunidad internacional (por ejemplo, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas). • Evaluar los beneficios que supondría para Botsuana ser parte en el instrumento objeto de examen.
Brasil	*National Commission for the Dissemination and Implementation of International Humanitarian Law in Brazil* c/o Ministerio das Relaçoes Exteriores División de Naciones Unidas Palácio do Itamaraty Anexo I Sala 431 Brasilia Brasil Tel.: +55 61 2030 8549 Fax: +55 61 2030 0459	Institución: 2003. Base jurídica: Decreto del 27 de noviembre de 2003. Funcionamiento: reglamento interno.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Salud, Educación, Cultura; Casa Civil de la Presidencia de la República y Secretaría Especial para los Derechos Humanos de la Presidencia, Senado Federal y Cámara de Diputados, Cruz Roja Brasileña y CICR. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores. Observadores: Cruz Roja Brasileña y CICR.	• Proponer a las autoridades pertinentes las medidas necesarias para la aplicación y la difusión, a nivel nacional, del derecho internacional humanitario, en especial de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, así como de otros tratados de derecho internacional humanitario en los que Brasil es Parte.

Bulgaria	*National Committee for International Humanitarian Law of the Republic of Bulgaria* Human Rights Directorate Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Bulgaria 2, Aleksandar Zhendov Str., Sofia 1113 Bulgaria	Institución: 2019. Base jurídica: decreto n.º 35 del 28 de febrero de 2019.	Representantes: Interior, Justicia, Salud, Cultura, Medio Ambiente y Agua, Educación y Ciencia, Economía, Desarrollo Regional y Obras Públicas, Trabajo y Política Social, organismos estatales para los refugiados, para la protección de niños, Cruz Roja Búlgara Presidencia: ministro de Relaciones Exteriores. Vicepresidencia: viceministro de Defensa. Secretaría: jefe de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Objetivos principales : • Garantizar la implementación a nivel nacional del DIH y de otras normas internacionales pertinentes. • Implementar las obligaciones de Bulgaria de respetar y garantizar el cumplimiento del DIH. • Abordar cuestiones intersectoriales relativas al DIH. • Cooperar con otras comisiones nacionales del DIH y organismos afines • Apoyar la coordinación entre las diferentes instituciones nacionales con competencias en la implementación de medidas en el campo del DIH.
Burkina Faso	*Comité interministériel des droits humains et du droit international humanitaire* c/o Ministère de la Justice, des Droits Humains et de la Promotion Civique 11 BP 1690 Ouagadougou 11 Burkina Faso Tel.: +226 50 31 64 20 Correo electrónico: stpcimdh@yahoo.fr	Institución: 2005. Base jurídica: Decreto n.° 2005-100/PRES/PM/MPDH del 23 de febrero de 2005; modificado y completado por el Decreto n.° 2008-740/PRES/PM/MPDH del 17 de noviembre de 2008; Decreto n.° 2013-1335/ PRES/PM/ MDHPC/MEF del 31 de diciembre de 2013 sobre el funcionamiento del Comité; Decreto n.° 2014-160/ PRES/PM/MDHPC/MEF sobre la Secretaría Permanente del Comité; Decreto n.° 2017-1053/PRES/PM-MJDHPC/MINEFID sobre el cometido, la organización y el funcionamiento del Comité	Representantes: Relaciones Exteriores y Cooperación Regional, Defensa, Seguridad y Administración Territorial, Asuntos Sociales, Promoción de la Mujer, Educación Básica, Educación Secundaria y Superior e Investigación Científica, Trabajo y Seguridad Social, Salud, Medioambiente, Hacienda y Presupuesto, Cultura y Turismo, Derechos Humanos, Comunicación, Justicia, Desarrollo Urbano y Viviendas, Economía Digital, Minería y Explotación de Canteras. Presidencia: ministro de Derechos Humanos. Vicepresidencia: ministro de Defensa. Secretaría: secretario permanente nombrado por decreto del Consejo de Ministros.	• Posibilitar la coordinación de acciones de promoción y protección de los derechos humanos que realizan los diversos ministerios. • Examinar las políticas y estrategias del Gobierno relativas a derechos humanos. • Prestar ayuda técnica para elaborar los informes que Burkina Faso tiene que presentar, en particular, ante las Naciones Unidas, y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, conforme a sus obligaciones convencionales en el ámbito de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. • Estudiar, a solicitud del Gobierno, cualquier litigio en ese ámbito en que el Estado sea parte interesada. • Contribuir a la introducción de la enseñanza de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en los sistemas educativos estatales y privado. • Difundir información sobre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario a todos los organismos gubernamentales encargados del respeto de las normas humanitarias, en particular, las fuerzas armadas.

Cabo Verde	*National Commission for Human Rights and Citizenship* c/o Ministry of Justice Comissão Nacional para os Direitos Humanos e a Cidadania Chã de Areia C.P. 191 Praia Cabo Verde Tel.: +238 262 45 06 Fax: +238 262 45 07 Correo electrónico: cndhc@cndhc.gov.cv Sitio web: http://cndhc.org/	Institución: 2001. Base jurídica: Decreto-ley n.° 38/2004 del 11 de octubre de 2004 que anuló el decreto n.° 19/2001 del 24 de septiembre de 2001 sobre el establecimiento de un comité nacional de derechos humanos	Representantes: Ministerio Público, Iglesias, Partidos Políticos representados en la Asamblea Nacional, Educación, Justicia, Salud, Relaciones Exteriores, Solidaridad Social, Defensa, Policía Nacional, Comunicación Social, Instituto para Niños y Adolescentes, Instituto para la Igualdad de Género y la Equidad Menores, Asociación Nacional de Ayuntamientos, Colegio de Abogados de Cabo Verde, Cruz Roja de Cabo Verde, Sindicato, Cámaras de Comercio de Barlovento y de Sotovento, ONG, incluido un representante de la asociación de discapacitados y uno de las comunidades extranjeras que viven en Cabo Verde, y dos ciudadanos de reconocida competencia, especialmente en relación con los derechos humanos. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Justicia.	• Proteger los derechos humanos y promover y dar a conocer los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. • Trazar un plan nacional de acción de derechos humanos y, tras aprobación por el Consejo Ministerial, garantizar su aplicación. • Redactar y presentar periódicamente informes sobre la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.
Canadá	*Canadian National Committee for Humanitarian Law* a/s Canadian Red Cross Society Metcalfe St. 170 Suite 300 Ottawa, Ontario K2P 2P2 Canada Sitio web: http://www.cnchl-cncdh.ca/	Institución: 1998. Base jurídica: Memorando de entendimiento del 18 de marzo de 1998. Funcionamiento: según los términos de su cometido del 18 de marzo de 1998.	Representantes: Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, Defensa Nacional y Justicia; procurador general (representado por la Gendarmería Real Canadiense), Organismo Canadiense para el Desarrollo Internacional y Cruz Roja Canadiense. Presidencia: Ministerio de Defensa Nacional. Secretaría: Cruz Roja Canadiense.	• Recomendar la ratificación de los instrumentos de derecho internacional humanitario. • Facilitar la aplicación de las obligaciones dimanantes de ese derecho, especialmente mediante el estudio de la legislación nacional y las medidas administrativas (represión de las violaciones del derecho internacional humanitario, protección de los emblemas, garantías de las personas protegidas) y el asesoramiento al respecto. • Asesorar acerca de la difusión y la formación en Canadá (fuerzas armadas y de policía, empleados estatales, organizaciones humanitarias, profesiones jurídicas y médicas, escuelas y universidades, periodistas y público en general). • Alentar al Gobierno y a las entidades pertinentes a que emprendan actividades para fortalecer y difundir el derecho internacional humanitario, y a que las coordinen. • Recomendar la aprobación de medidas para promover la aplicación nacional en otros Estados, aprovechando los recursos y la experiencia disponibles en Canadá. • Tener a disposición un grupo de personas calificadas en derecho internacional humanitario y garantizar la coordinación con otras comisiones nacionales y el CICR.

Chile	*Comisión Nacional de Derecho Humanitario (CNDH)* c/o Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Asuntos Jurídicos 180, Teatinos Piso 16 Santiago de Chile Chile Tel.: +56 2 679 42 37/238 Fax: +56 2 699 55 17	Institución: 1994. Base jurídica: decreto n.° 1.229, del 31 de agosto de 1994. Funcionamiento: reglamento interno del 1 de junio de 1995.	Representantes: Relaciones Exteriores, Justicia, Defensa, Interior, Educación, Salud, y Cultura. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Estudiar y proponer a las autoridades medidas legislativas y administrativas para garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario.
China (República Popular)	*National Committee for International Humanitarian Law* c/o Red Cross Society of China Beixingiao Santiao, 8 Dongcheng District 100007 Beijing China Tel. +86 106 402 84 11 Fax +86 106 402 99 28 Correo electrónico: renhao@redcross.org.cn (Sr. Ren Hao, Director General, Departamento de Enlace Exterior, Cruz Roja China) guoyang@crcf.org.cn (Sr. Guo Yang, Asistente del Secretario General, Fundación de la Cruz Roja China) mawenbo@redcross.org.cn (Sr. Ma Wenbo, Director, Departamento de Enlace Exterior, Cruz Roja China).	Institución: 2007. Base jurídica: decisión del Gobierno del 24 de noviembre de 2007. Funcionamiento: carta de la Comisión Nacional de la República Popular China sobre derecho internacional humanitario del 9 de mayo de 2008.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Educación, Comisión Nacional de Salud y Planificación Familiar, Administración del Patrimonio Cultural, Comisión de Asuntos Legislativos de la Asamblea Nacional Popular China, Ejército Popular de Liberación y la Sociedad de la Cruz Roja de China. Presidencia y Secretaría: Cruz Roja China.	• Promover el derecho internacional humanitario y su aplicación y difundir el conocimiento de este derecho. • Promover la cooperación internacional en materia de difusión y aplicación de este derecho. • Llevar a cabo una investigación en ámbitos específicos.

Chipre	*National Committee for International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs Presidential Palace Avenue 1447 Nicosia Cyprus Correo electrónico: cyprusIHL@mfa.gov.cy	Institución: 2020 Base jurídica: Decisión del Consejo de Ministros de la República de Chipre n.º 89.315 del 7 de mayo de 2020	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia y Orden Público, Educación, Cultura, Deportes y Juventud, Salud, Interior, Defensa Civil, Transporte, Comunicaciones y Trabajo, Oficina de Asuntos Jurídicos, Oficina del Comisionado de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Antigüedades y Cruz Roja Chipriota Presidencia: designación pendiente por parte del ministro de Relaciones Exteriores Secretaría: ministro de Relaciones Exteriores	• Difundir, promover y aplicar el DIH en Chipre. • Hacer recomendaciones a los ministerios pertinentes para formular políticas, planes y estrategias tendientes a promover el DIH y mejorar el cumplimiento de las obligaciones internacionales. • Ayudar a las autoridades estatales y a la Cruz Roja Chipriota a coordinar sus actividades en materia de DIH. • Cooperar en la incorporación de la enseñanza del DIH en el sistema educativo. • Colaborar —mediante la organización de seminarios y eventos o actividades similares— en la formación de oficiales de la guardia nacional, las fuerzas del orden, otros funcionarios estatales, profesionales de la salud y representantes de los medios de comunicación en lo referido a DIH, así como en la formación de la opinión pública en ese ámbito. • Sugerir al Comisionado de Asuntos Jurídicos medios para alinear las leyes nacionales con el DIH y presentar recomendaciones en esa materia a las autoridades pertinentes. • Ayudar a evaluar las posibilidades de ratificar los convenios o acuerdos internacionales relativos al DIH. • Cooperar con legisladores, universidades, miembros de los medios de comunicación y ONG en la ejecución de iniciativas, programas y otras actividades para promover el DIH. • Colaborar en la preparación de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y en el seguimiento de cada Conferencia, (p. ej., asesorando en la aplicación de los compromisos asumidos por la República de Chipre y por la Unión Europea y todos sus Estados miembros en la Conferencia). • Cooperar con otras comisiones nacionales de DIH, así como con el CICR y otras organizaciones internacionales, en asuntos relacionados con el DIH y compartir la experiencia y la información pertinentes. • Representar a Chipre en las reuniones internacionales de las comisiones nacionales de DIH.

Colombia	*Grupo Técnico de Derecho Internacional Humanitario y Conflicto Armado* c/o Consejería Presidencial para los Derechos Humanos Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Calle 7 No. 6-54 Casa Republicana Bogotá, D. C. Colombia Tel.: +57 1 595 18 50 Fax: +57 1 565 97 97	Institución: 2011. Base jurídica: decreto n.° 4100 del 2 de noviembre de 2011, por el que se estableció un sistema nacional de derechos humanos y derecho internacional humanitario. El sistema nacional se compone de seis subsistemas, de los cuales uno abarca el ámbito del derecho internacional humanitario y los conflictos armados. Coordina este ámbito un *grupo técnico de derecho internacional humanitario y conflicto armado*, que depende de la *Comisión Intersectorial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario*.	Representantes: Interior, Relaciones Exteriores, Justicia, Defensa Nacional, Trabajo, Salud, Cultura, Agricultura, Educación y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas. Presidencia: jefe de la Dirección de Derechos Humanos, Ministerio de Defensa; Ministerio del Interior. Secretaría Técnica: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.	• Promover la incorporación en el derecho nacional de las normas internacionales de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. • Promover y seguir de cerca el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones internacionales en relación con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. • Coordinar con el sistema nacional la asistencia y la compensación de las víctimas. • Orientar la elaboración y la aplicación de estrategias para promover y difundir los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. • Definir las directrices generales para el establecimiento y el funcionamiento de un sistema de información, con objeto de seguir de cerca y evaluar la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como los efectos de la política general. • Fortalecer la capacidad institucional a fin de a) mejorar las condiciones sociales, b) favorecer el ejercicio de los derechos de los colombianos y c) promover y mejorar el respeto del derecho internacional humanitario. • Estructurar la política general de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario para promover y garantizar el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y la aplicación del derecho internacional humanitario. • Coordinar las actividades dirigidas a garantizar el respeto y la aplicación del derecho internacional humanitario. • Contribuir al diseño y la implantación de un mecanismo de coordinación para todo el país, lo cual requiere definir un conjunto de competencias y responsabilidades y prever medidas para fortalecer la capacidad y la gestión institucional. • Elaborar, aplicar, supervisar y evaluar las políticas públicas sobre derecho internacional humanitario y conflicto armado. • Ayudar a la *Comisión Intersectorial para los Derechos Humanos y el derecho internacional humanitario* a elaborar y ejecutar los distintos planes, programas, proyectos e iniciativas relativos al derecho internacional humanitario y al conflicto armado. • Llevar a cabo actividades relacionadas con el derecho internacional humanitario y el conflicto armado para integrarlas en las políticas sectoriales. • Poner en práctica las directrices de la *Comisión Intersectorial* para supervisar el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones internacionales de Colombia.

Comoras (las)	*Commission interministérielle du droit international humanitaire (CIDIH)* c/o Ministère de la justice Délégation Générale des Droits de l'Homme B.P. 181 Moroni Comoros Tel.: +269 347 68 99 Correo electrónico: dgdh@ministerejustice.gouv.km	Institución: 2003. Base jurídica: Decreto n.° 03 - 104/PR, del 17 de noviembre de 2003, Decreto n.° 10-119/PR, del 1 de septiembre de 2010.	Representantes: Relaciones Exteriores y Cooperación, Educación, Cultura e Investigación, Defensa, coordinador de derecho internacional humanitario de la Media Luna Roja de Comoras, fuerzas armadas, secretario general del Gran Mufti, delegado general para los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, director general de Asuntos de Justicia, Comité de Relaciones Exteriores de la Asamblea Nacional, Departamento de Protección de los Derechos del Niño y de la Mujer de la Delegación General de Derechos Humanos. Presidencia y Secretaría: representante gubernamental para derechos humanos y asuntos humanitarios, Ministerio de Justicia.	• Actuar como enlace entre el Gobierno y demás partes interesadas en velar por el respeto del derecho internacional humanitario. • Promover la ratificación y la aplicación de los instrumentos de ese derecho y ayudar al Gobierno a aplicar los tratados y convenio que ha ratificado. • Fomentar el desarrollo y la difusión del derecho internacional humanitario, así como la participación en foros internacionales relativos a ese derecho.
Costa de Marfil	*Commission interministérielle nationale pour la mise en œuvre du droit international humanitaire* a/s Ministère de la Justice et des Libertés publiques B.P. V107 Abidjan Costa de Marfil Tel.: +225 20 32 24 32	Institución: 1996. Base jurídica: decreto n.° 96-853, del 25 de octubre de 1996.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Salud, Finanzas y Educación Superior; Colegio de Abogados y Cruz Roja de la Costa de Marfil. Presidencia: ministro de Justicia y Libertades Públicas. Vicepresidencia: Cruz Roja de la Costa de Marfil. Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Velar por el cumplimiento del derecho internacional humanitario y su aplicación efectiva. • Estudiar y preparar leyes y reglamentos de aplicación en ámbitos en que la legislación nacional haya de complementarse o modificarse, y elevarlos al Gobierno. • Garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario en Costa de Marfil. • Fomentar la promoción, la difusión y la enseñanza de ese derecho.

Costa Rica	*Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario* c/o Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Avenida 7-9 Calle 11-13 Apartado 10027-1000 San José Costa Rica Tel.: +506 25 39 53 00 Correo electrónico: comisioncostarricensedih@gmail.com	Institución: 2004. Base jurídica: decreto ejecutivo n.° 32077-RE, del 21 de mayo de 2004, entrada en vigor el mismo día; (publicado en el diario oficial, *La Gaceta: Diario Oficial* n.° 216, 4 de noviembre de 2004).	Representantes: Relaciones Exteriores y Culto, Seguridad Pública, Justicia y Gracia, Educación Pública, Cultura, Juventud y Deportes y Salud; Procuraduría General de la República, Poder Legislativo, Presidencia, Poder Judicial, Defensoría de los Habitantes, Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Consejo Nacional de Rectores, Colegio de Abogados y Cruz Roja Costarricense. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Hacer recomendaciones y propuestas al Gobierno sobre la adopción de medidas nacionales para hacer efectivas las disposiciones del derecho internacional humanitario y la elaboración de leyes y reglamentos. • Elaborar medidas y prestar apoyo, así como promover la difusión del derecho internacional humanitario en las instituciones del Estado y la sociedad en general. • Asistir a reuniones, seminarios y conferencias organizados por el Gobierno. • Promover la incorporación del derecho internacional humanitario en los planes de estudios y prestar apoyo a las autoridades pertinentes. • Definir medidas para aplicar y velar por el respeto de ese conjunto de normas.
Croacia	*Croatian National Committee on International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs and European Integration Trg. N. S. Zrinskog 7-8 10 000 Zagreb Croatia Tel.: +385 1 45 69 964 Fax: +385 1 45 51 795 +385 1 49 20 149 Correo electrónico: ministarstvo@mvep.hr	Institución: 2000. Base jurídica: decisión gubernamental del 13 de julio de 2000.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Cultura, Administración, Salud y Educación; Oficina Gubernamental para Derechos Humanos, académicos y Cruz Roja Croata. Presidencia: presidente ejecutivo, Cruz Roja Croata. Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Coordinar las actividades de los órganos estatales que se ocupan de la protección y de la promoción del derecho internacional humanitario, incluidos el Parlamento croata y la Defensoría del Pueblo, y de las organizaciones no gubernamentales pertinentes; • Evaluar la aplicación del derecho internacional humanitario en Croacia y hacer las debidas recomendaciones, especialmente para la creación de grupos especiales de trabajo que se encarguen de la aplicación.
Dinamarca	*Governmental Red Cross Committee* c/o Ministry of Foreign Affairs 2, Asiatisk Plads DK-1448 Copenhagen Denmark Tel.: +45 33 92 00 00 Fax: +45 32 54 05 33 Correo electrónico: um@um.dkk	Institución: 1982. Base jurídica: decisión gubernamental del 16 de julio de 1982.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Educación y Salud; Protección Civil, fuerzas armadas, auditor general de guerra y Cruz Roja Danesa. Presidencia y vicepresidencia: Ministerio de Relaciones Exteriores. Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario mediante el estudio de medidas administrativas que han de aprobarse para cumplir las obligaciones dimanantes de los tratados del derecho internacional humanitario, muy especialmente en el ámbito de la difusión y de la enseñanza. • Coordinar la aplicación de esas medidas. • Actuar como asesor del Gobierno.

Ecuador	*Comisión Nacional para la aplicación del Derecho Internacional Humanitario* c/o Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Dirección de Derechos Humanos y Paz Carrión E1-76 y Av. 10 de Agosto Quito Ecuador Tel.: +593 2 299 32 00 Correo electrónico: ddhp@cancilleria.gob.ec	Institución*:* 2006. Base jurídica: decreto ejecutivo del presidente, n.° 1741, del 16 de agosto de 2006. Funcionamiento: Acuerdo Ministerial n.° 0000074 del 9 de marzo de 2007 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Seguridad y Policía, Bienestar Social, Comisiones del Congreso de Legislación y Codificación, Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia y Cruz Roja Ecuatoriana. Presidencia: Ministerio de Relaciones Exteriores. Secretaría: Cruz Roja Ecuatoriana	• Promover la adhesión a los instrumentos de derecho internacional humanitario. • Preparar proyectos de ley, reglamentos e instrucciones para la aplicación de este derecho. • Promover la difusión y la integración del derecho internacional humanitario a todos los niveles del sistema de educación y programas de formación pertinentes. • Seguir de cerca la aplicación de este derecho sobre el terreno y formular recomendaciones a ese respecto. • Desarrollar, promover y coordinar un "plan nacional de acción" para garantizar la promoción y la aplicación del derecho internacional humanitario. • Analizar las recomendaciones de organizaciones internacionales y proponer medidas para su aplicación a nivel nacional. • Promover la cooperación entre el Gobierno y las organizaciones internacionales para fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario.
Egipto	*National Committee on International Humanitarian Law* c/o Ministry of Justice Lazoughli Square Cairo Egypt Tel.: +202 792 22 69 Fax: +202 795 60 59	Institución: 2000. Base jurídica: Decreto del primer ministro n.° 149 del 23 de enero de 2000. Los cambios en la composición de la Comisión fueron introducidos por decreto del ministro de Justicia n.° 1124 de 2012, emitido el 22 de diciembre de 2012.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Educación Superior, Servicio General de Inteligencia, Media Luna Roja Egipcia, CICR y expertos. Presidencia: ministro de Justicia (o viceministro). Secretaría: Ministerio de Justicia.	• Promover la aplicación del derecho internacional humanitario, coordinar la acción de los organismos concernidos y presentar propuestas ante las instancias directivas. • Proponer un plan nacional anual para la difusión del derecho internacional humanitario. • Alentar la formación de los funcionarios encargados de la aplicación nacional de ese derecho. • Contribuir a la formación de esas personas mediante la preparación de programas de formación. • Intercambiar información y experiencia con otros organismos activos en el ámbito del derecho internacional humanitario.

El Salvador	*Comité Interinstitucional de Derecho Internacional Humanitario (CIDIH-ES)* c/o Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Desarrollo Social Integral Calle El Pedregal y Boulevard Ciudad Merliot Antiguo Cuscatlán El Salvador Tel.: +503 2 231 13 11 Fax: +503 2 231 13 48 Sitio web: https://cidihes.rree.gob.sv/	Institución: 1997. Base jurídica: decreto presidencial n.° 118 del 4 de noviembre de 1997. Funcionamiento: reglamento interno.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Seguridad Pública, Educación, Salud, Tesorería, Procuraduría General, Fiscalía General, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Cruz Roja Salvadoreña. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Asesorar al Gobierno en las medidas que es necesario aprobar para aplicar y difundir el derecho internacional humanitario a nivel nacional.
Emiratos Árabes Unidos	*National Commission for International Humanitarian Law* Emirates Red Crescent P.O. Box 3324 Abu Dhabi United Arab Emirates Tel.: +971 26 41 90 00 Fax: +971 24 93 19 13 Celular: +971 50 79 179 97 Correos electrónicos: ns.alali@mofa.gov.ae; a_alshemaili@mofa.gov.ae	Institución: 2004. Base jurídica: resolución n.° 32 del Consejo de Ministros, del 1 de noviembre de 2004.	Representantes: Relaciones Exteriores, Justicia, Interior, Asuntos Islámicos y *Awqaf* (Asuntos Religiosos), Plana Mayor de las Fuerzas Armadas, Consejo Supremo de Seguridad Nacional, Universidad de los Emiratos Árabes Unidos y Media Luna Roja de los Emiratos Árabes Unidos. Presidencia: viceministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en Derechos Humanos y Derecho Internacional. Secretaría: Sociedad de la Media Luna Roja de los Emiratos.	• Potenciar la aplicación del derecho internacional humanitario y velar por la coordinación entre las autoridades del Estado competentes. • Examinar la legislación relativa al derecho internacional humanitario y formular recomendaciones al respecto. • Recabar datos y estadísticas sobre las contribuciones del Estado en este ámbito. • Fortalecer la cooperación y el intercambio de experiencias con sindicatos, sociedades y demás organizaciones activas en el ámbito del derecho internacional humanitario. • Elaborar planes y programas de formación, así como organizar seminarios para concienciar acerca de ese derecho y difundirlo.

Eslovaquia	*Committee on International Humanitarian Law* Presidencia: Ministerio de Relaciones Exteriores Secretaría: c/o Cruz Roja Eslovaca Grösslingova 24 814 46 Bratislava 1 Slovakia Tel.: +421 2 57 10 23 01 +421 2 52 96 71 57 Fax: +421 2 52 92 32 79 Correo electrónico: sekretariat@redcross.sk	Institución: 2001. Base jurídica: decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 20 de septiembre de 2001 (Estatutos de la Comisión); vigente desde el 1 de enero de 2002.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Salud, Educación, Cultura, fuerzas armadas, Defensoría del Pueblo y Cruz Roja Eslovaca. Presidencia: Ministerio de Relaciones Exteriores. Vicepresidencia: Ministerio de Defensa. Secretaría: Cruz Roja Eslovaca.	• Analizar el estado de la aplicación del derecho internacional humanitario en el derecho interno, así como su aplicación por las cortes y autoridades administrativas nacionales. • Proponer a las autoridades pertinentes la adopción de medidas que garanticen la aplicación efectiva de ese derecho. • Proponer que Eslovaquia sea Parte en otros tratados de derecho internacional humanitario. • Promover la difusión de ese derecho en las escuelas, fuerzas armadas y policía. • Cooperar con las comisiones nacionales de otros países y con organizaciones internacionales.
Eslovenia	*Permanent Coordination Group for IHL* c/o Ministry of Foreign Affairs Directorate for International Law and Protection of Interests Presernova cesta 25 1000 Ljubjana Slovenia	Nueva institución: 2014 Base jurídica: Decreto n.° 02401-7/2014/4 del 27 de mayo de 2014.	Representantes: Relaciones Exteriores, Interior, Cultura, Educación, Ciencia y Deporte, Trabajo, Familia, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, Salud, Justicia, Agricultura y Medio Ambiente, Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Eslovenas, Administración para la Protección Civil y el Socorro en Casos de Desastre. Se invita también a las reuniones del Grupo al Instituto de Educación Nacional a la Facultad de Derecho de la Universidad de Liubliana y a la Cruz Roja de Eslovenia. Presidencia: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Supervisar, promover, organizar, coordinar y supervisar las actividades de aplicación y respeto del derecho internacional humanitario por parte de Eslovenia, centrando especialmente la atención en el cumplimiento de los compromisos contraídos por Eslovenia en el ámbito del derecho internacional humanitario, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales. • Difundir el conocimiento del derecho internacional humanitario en el plano nacional. • Proponer a los ministerios competentes la ratificación de los tratados sobre DIH en que Eslovenia no sea aún Parte y la incorporación de las disposiciones de estos tratados en la legislación nacional.

España	*Comisión Nacional de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario* c/o Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Consultoría Jurídica Internacional Plaza de la Provincia, 1 28012 Madrid España Tel.: +34 91 379 99 12 Fax: +91 364 06 45	Institución: 2007. Base jurídica: Real decreto n.° 1513/2007 del 16 de noviembre de 2007.	Representantes: Asuntos Exteriores y Cooperación, Defensa, Justicia, Interior, Economía, Educación y Ciencia, Trabajo y Asuntos Sociales, Administración Pública, Cultura, Salud, Medio Ambiente, Ministerio Fiscal, expertos en derecho internacional humanitario, miembros de las comunidades autónomas y Cruz Roja Española. Presidencia: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Secretaría: Departamento de Derecho Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores.	• Promover la ratificación de los tratados de derecho internacional humanitario. • Reforzar la aplicación y el respeto de este derecho asesorando a las autoridades gubernamentales en cuanto a la elaboración de nueva legislación. • Asesorar a las autoridades gubernamentales en relación con la difusión de este derecho y la formación de las fuerzas armadas, el personal de seguridad y los funcionarios civiles. • Actuar como consultor del Gobierno en todas las cuestiones relacionadas con el derecho internacional humanitario y evaluar los avances conseguidos en este ámbito. • Preparar la posición y los compromisos que adoptará España en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. • Actuar como enlace permanente con el CICR. • Promover la aplicación del derecho internacional humanitario en otros Estados.

Filipinas	*International Humanitarian Law Ad Hoc Committee* c/o Department of Foreign Affairs Office of United Nations and International Organizations 2330 Roxas Boulevard Pasay City 1300 Metro Manila Philippines Tel.: (+632) 8834 4911 Fax: (+632) 8834 3245 Correo electrónico: unio.div6@dfa.gov.ph Department of National Defense Office of the Undersecretary for Defense Policy DND Building Camp Aguinaldo, Quezon City Philippines Tel.: (+632) 8911 6246 / 8982 5644 Fax: (+632) 8911 6246 Correo electrónico: dnd.ousdp2017@gmail.com	Institución: 1999 Base jurídica: decreto ejecutivo n.° 134, serie de 1999	Representantes: Departamentos de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Justicia, Bienestar Social y Desarrollo, y Educación, Oficina del Asesor Presidencial sobre el Proceso de Paz, Fuerzas Armadas de Filipinas (ejército, armada y fuerzas aéreas de Filipinas), Policía Nacional de Filipinas, Guardia Costera de Filipinas, Secretaría de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos, Escuela de Seguridad Pública de Filipinas, el CICR y la Cruz Roja Filipina. Presidencia: Departamentos de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional (copresidencia)	• Diseñar e implementar actividades en conmemoración del Día del DIH (12 de agosto), de conformidad con según lo establecido por el decreto ejecutivo n.º 134 (1999). • Ejecutar programas para promover el DIH en Filipinas (p. ej., creación de capacidades, debate de proyectos de ley y campañas de promoción y de concienciación pública).
Finlandia	*Finnish National Committee for International Humanitarian Law* c/o Ministry for Foreign Affairs Legal Service PL 416 00023 Valtioneuvosto Finland Fax: +358 9 1605 5703	Institución: 1993. Base jurídica: decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores del 8 de diciembre de 1993.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Interior, Educación y Asuntos Sociales y Salud; fuerzas armadas, Sociedad Finlandesa de Derecho Humanitario, Sección Finlandesa de Amnistía Internacional y Cruz Roja Finlandesa. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Coordinar la difusión y la aplicación de los instrumentos de derecho internacional humanitario, como los cuatro Convenios de Ginebra y sus Protocolos. • Preparar la participación en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otras conferencias internacionales relacionadas con el derecho internacional humanitario. • Seguir de cerca los nuevos desarrollos en el derecho internacional humanitario y examinar sus consecuencias para Finlandia.

Francia	*Commission nationale consultative des droits de l'homme (CNCDH)* 35, rue Saint-Dominique 75007 Paris France Tel.: +33 1 42 75 77 13 +33 1 42 75 77 09 Fax: +33 1 42 75 77 14 Sitio web: http://www.cncdh.fr/	Institución: 1947. Base jurídica: ley n.° 2007-292 del 5 de marzo de 2007, relativa a la Comisión nacional consultiva de derechos humanos. Decreto n.° 2007-1137 del 26 de julio de 2007 relativo a la composición y el funcionamiento de la Comisión nacional consultiva de derechos humanos, y completado por el decreto n.° 2008-925 del 11 de septiembre de 2008. Funcionamiento: tareas relativas al derecho internacional humanitario ejercidas por el subcomité "E" (Derecho y acción humanitaria) instituido el 10 de diciembre de 1996.	Representantes: Poderes ejecutivo, judicial y legislativo, personalidades independientes y sociedad civil, incluida la Cruz Roja Francesa. Presidencia: uno de los miembros de la Comisión, sea una persona a título privado sea una persona de la sociedad civil, nombrada por el Primer Ministro.	Tareas del Subcomité "E": • Tratar cualquier problema relativo a situaciones humanitarias de urgencia. • Intercambiar información sobre los dispositivos necesarios que permitan afrontar esas situaciones. • Elaborar propuestas acerca de la forma de asistencia en situaciones de crisis. • Velar por la aplicación del derecho internacional humanitario y formular propuestas en la materia.
Gambia	*Interministerial Committee on International Humanitarian Law* c/o Department of State for Justice Mumar Kaddafi Avenue Banjul Gambia Tel.: +220 22 72 38 Fax: +220 22 53 52	Institución: 1999. Base jurídica: carta de la Presidencia al Ministerio de Justicia del 12 de agosto de 1999.	Representantes: Interior, Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Salud, Bienestar Social y Condición Femenina. Presidencia Y Secretaría: Ministerio de Justicia.	• Promover la ratificación de los tratados de derecho internacional humanitario y la adopción de nuevas medidas para la aplicación de este derecho a nivel nacional.

Georgia	*National Inter-Agency Commission on the Implementation of International Humanitarian Law* c/o Ministry of Justice of Georgia Department of Public International Law Gorgasali St. 24 0114 Tbilisi Georgia Tel.: +995 32 2 40 52 04 Correo electrónico: intlawdep@justice.gov.ge	Institución renovada: 2011. Base jurídica: Resolución del Gobierno de Georgia n.° 408-1, del 28 de octubre de 2011, enmendada por las resoluciones n.° 232, del 9 de septiembre de 2013, y n.° 339, del 6 de mayo de 2014. Funcionamiento: Estatuto de la Comisión Interinstitucional sobre la Implementación del Derecho Internacional Humanitario	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Economía, Justicia, Interior, Finanzas, Servicio de Asistencia Jurídica, Educación y Ciencia, Cultura y Protección de los Monumentos, Trabajo, Salud y Asuntos Sociales, Protección del Medio Ambiente, Ministerio de Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Alojamiento y Refugiados de Georgia, Oficina del Ministro de Estado para la Reconciliación y la Igualdad Cívica, Consejo de Seguridad Nacional, Oficina del Fiscal General y Dirección de Impuestos, Consejo de Seguridad del Estado y Gestión de Crisis, CICR (estatuto de observador) y Sociedad de la Cruz Roja de Georgia (estatuto de observador). La membresía previa invitación de la Comisión debe ser abierta a expertos académicos reconocidos en derecho público internacional, derecho internacional humanitario y derecho criminal internacional. Se pedirá también al Parlamento de Georgia participar en el trabajo de la Comisión. Presidencia: ministro de Justicia (o su representante). Secretaría: establecida por el Ministerio de Justicia.	• Preparar opiniones consultivas a petición del Gobierno sobre asuntos relativos al derecho internacional humanitario. • Presentar propuestas al residente de Georgia sobre la adhesión a los tratados de derecho internacional humanitario. • Preparar propuestas para asegurar el cumplimiento con las obligaciones de derecho internacional humanitario asumidas por Georgia y presentar las propuestas al Gobierno para hacer modificaciones a la legislación. • Promover la implementación de programas de derecho internacional humanitario y varias actividades educacionales en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). • Informar sobre logros nacionales a la Conferencia Internacional de la Cruz Roja, el Secretario General de las Naciones Unidas y las reuniones de las comisiones nacionales de derecho internacional humanitario.

Grecia	*Commission for the Implementation and Dissemination of International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs Special Legal Department 11 Vas. Sofias Ave. 1st floor 106-71 Athens Greece Tel.: +30 210 368 37 57 +30 210 368 36 33	Institución: 2000. Base jurídica: decreto ministerial n.° 2/53482/2002 del 24 de diciembre de 2003, modificado por el decreto ministerial n.° 2/14275/0022, del 23 de junio de 2005.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Interior, Administración Pública y Descentralización, Orden Público, Educación y Cuestiones Religiosas, Justicia, Salud y Bienestar, Cultura, Secretaría General de la Nueva Generación, Dirección de Planificación Política y de Emergencia, académicos y Cruz Roja Helénica. Presidencia: profesor universitario de derecho. Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Ayudar al Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar sus tareas lo más eficazmente posible asesorándolo sobre la aplicación del derecho internacional humanitario por parte de la administración y de los organismos públicos. • Proponer iniciativas y otras medidas destinadas a alentar a la sociedad civil a tomar medidas en todos los ámbitos del derecho internacional humanitario. • Formular recomendaciones y propuestas relativas a la legislación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el país de conformidad con tratados de derecho internacional humanitario; proponer la ratificación de esos tratados; asesorar al Gobierno en materia de promoción del derecho internacional humanitario a nivel nacional e internacional; y recomendar maneras de dar a conocer este derecho a los medios de información, ONG, interlocutores sociales, organismos, escuelas, etc. • Promover programas para la difusión del derecho internacional humanitario lo más ampliamente posible. • Actuar de coordinador entre los círculos académicos y organismos que se ocupan de cuestiones relacionadas con el derecho internacional humanitario, con autoridades y organismos afines en otros países, y con el CICR y otras organizaciones internacionales.
Guatemala	*Comisión Guatemalteca para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario* (COGUADIH) c/o Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de derechos humanos 4-17, 2ª Avenida Reforma Zona 10 Ciudad Guatemala Guatemala Tel.: +502 2410 0000, ext.1401 Fax: +502 2 410 0198 Sitio web: http://www.minex.gob.gt/coguadih/default.htm	Institución: 1999. Base jurídica: acuerdo gubernativo n.° 948-99, del 28 de diciembre de 1999.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Educación, Salud; Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos; Secretaría de la Paz; Organismo Judicial; Congreso; Procuraduría General; Procuraduría de los Derechos Humanos; Universidad de San Carlos de Guatemala; Universidad Rafael Landívar y Cruz Roja Guatemalteca. Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Recomendar al Gobierno las medidas que se deben tomar para garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario. • Presentar para examen al presidente de la República los proyectos de leyes y de reglamentos relativos a la aplicación de ese derecho. • Difundir el derecho internacional humanitario en las instituciones estatales y el público en general. • Informar al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la disponibilidad de la Comisión de representar a Guatemala en los foros internacionales relativos a ese derecho. • Elaborar actividades para promover el respeto de esa rama del derecho.

Guinea Bissau	*National Commission for Human Rights* – Technical Group on IHL c/o Av. do Brasil Junto da Meteorologia Bissau Guinea-Bissau Correo electrónico: mcnndhgb@gmail.com	Institución: 2009. Base jurídica: Decreto n.° 6/ 2009.	Representantes: Gobierno, Parlamento, Justicia; Instituto de Comunicación Social, sociedad civil, organizaciones internacionales y de las Naciones Unidas y Cruz Roja de Guinea Bissau. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Justicia.	• Promover y fortalecer el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
Honduras	*Comisión Interinstitucional Hondureña de Derecho Internacional Humanitario* c/o Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional Departamento de Política Multilateral Centro Cívico Gubernamental Boulevard Kuwait Antigua Casa Presidencial Junto a la Corte Suprema de Justicia Tegucigalpa, M.D.C. Honduras Tel.: +504 22 36 02 00 +504 22 36 03 00 Correo electrónico: multilateraldih@gmail.com	Institución: 2007. Base jurídica: Acuerdo del Gobierno del 20 de abril de 2007, (publicado en el diario oficial, *La Gaceta* nº 31.283, el 20 de abril de 2007).	Representantes: Asuntos Exteriores, Interior y Justicia, Seguridad Pública, Defensa, Educación, Sanidad, Administración Presidencial, Instituto Hondureño de Antropología e Historia, Colegio de Abogados de Honduras, Consejo de Educación Superior y Cruz Roja Hondureña. Se invitará, además, cuando se estime oportuno, a representantes del poder legislativo y del poder judicial, de la sociedad civil y de organizaciones internacionales. Presidencia y Secretaría: Departamento de Asuntos Multilaterales, Secretaría de Relaciones Exteriores.	• Promover la difusión del derecho internacional humanitario a nivel nacional. • Evaluar la compatibilidad de la legislación nacional con las obligaciones dimanantes de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales y demás instrumentos de derecho internacional humanitario en los que Honduras es Estado Parte, y promover la adaptación de la normativa nacional a dichos tratados. • Promover la aplicación y difusión de este derecho mediante la adopción de medidas legislativas, judiciales y administrativas, en particular con respecto a la prevención de las violaciones graves del derecho internacional humanitario y la protección de los emblemas de la cruz roja, la media luna roja y el cristal rojo, así como otros signos y distintivos de protección. • Promover la enseñanza de este derecho en la educación superior, en particular para la formación de los asesores jurídicos de las fuerzas armadas y otros funcionarios civiles. • Garantizar el señalamiento del patrimonio nacional protegido por el derecho internacional humanitario.
Hungría	*National Committee for the Dissemination and Implementation of International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs International and European Law Department Nagy Imretér 4 1027 Budapest Hungary Tel.: +36 1 458 11 42 Fax: +36 1 458 10 91	Institución: 2000. Base jurídica: resolución gubernamental n.° 2095/2000-(V.9) del 9 de marzo de 2000. Funcionamiento: Estatutos revisados del 29 de marzo de 2001.	Representantes: Relaciones y Comercio Exteriores, Defensa, Interior, Justicia, Salud, Educación y Patrimonio Cultural, Asuntos Sociales y Familia. Presidencia: Ministerio de Relaciones y Comercio Exteriores. Vicepresidencia: Ministerio de Defensa. Secretaría: Departamento de Derecho Internacional, Ministerio de Relaciones y Comercio Exteriores.	• Asesorar al Gobierno acerca de cuestiones relativas al DIH. • Promover la difusión de ese derecho en el país, especialmente en instituciones de educación secundaria y superior, en las fuerzas armadas y de seguridad, y hacer las recomendaciones necesarias en este ámbito. • Asesorar a las autoridades gubernamentales en el examen de la negociación de tratados de derecho internacional humanitario y en la adhesión y ayudar en la elaboración de nuevos tratados. • Llevar a cabo consultas con el CICR y cooperar con él. • Intercambiar ideas con comisiones análogas de Estados miembros de la Unión Europea y, especialmente, de países vecinos.

Indonesia	*Permanent Committee on the Implementation and Research of International Humanitarian Law* c/o Directorate of International Law and Central Authority Directorate-General of Legal Administrative Affairs Ministry of Law and Human Rights Jl. H.R. Rasuna Said Kav, 6–7 Kuningan 12940 Jakarta Indonesia Tel.: +62 520 23 87 +62 520 23 90	Institución: 1980. Base jurídica: decreto del Ministerio de Justicia de la República de Indonesia n.° M.01.PR.09.01-1980 (ratificado cada año por el Ministerio de Derecho y Derechos Humanos). Funcionamiento: decreto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República de Indonesia n.° AHU-62.PR.01.02. TAHUN 2008 relativo al establecimiento de una comisión permanente para la aplicación e investigación del derecho internacional humanitario en la Dirección General de Asuntos Jurídicos Administrativos (actualizado anualmente por el decreto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).	Representantes: Justicia y Derechos Humanos, Relaciones Exteriores, Interior, Defensa, Salud, Cultura y Turismo, Ministerio para la Coordinación de Asuntos de Políticas, Derecho y Seguridad, fuerzas armadas, académicos y Cruz Roja Indonesia. Presidencia y Secretaría: Dirección de Derecho Internacional y Autoridad Central de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Administrativos del Ministerio de Derecho y Derechos Humanos.	• Formular políticas gubernamentales en materia de derecho internacional humanitario. • Dirigir investigaciones sobre la aplicación nacional de este derecho, preparar proyectos de leyes y reglamentos nacionales, y programas de formación en el ámbito del derecho internacional humanitario. • Promover la difusión de este derecho.

Irak	*Permanent National Committee on IHL* c/o General Secretariat for the Council of Ministers Assistant Director-General and Head of International Agreements Division Karadat Maryam Bagdad Iraq Tel.: +964 78 09 03 93 81 Correo electrónico: agreements2012@gmail.com	Institución: Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario instituida en 2014, y reinstituida en 2015; finalizada en 2019, reemplazada por la Comisión Nacional Permanente en DIH de 2019. Base jurídica: para la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario. Decreto gubernamental n.º 38 de 2014. Decreto gubernamental n.º 10 de 2015. Para la Comisión Nacional Permanente en DIH, Decreto gubernamental n.º 54 de 2019	Representantes: ministro de Relaciones Exteriores; ministro de Defensa; ministro del Interior; ministro de Educación Superior e Investigación Científica; Consejo del Estado; Comisión Superior de Derechos Humanos; Media Luna Roja del Iraq; Comité Internacional de la Cruz Roja (observador); organizaciones de la sociedad civil (observadores) Presidente: jefe del Departamento de Justicia de la Oficina del Primer Ministro. Relator: nominado por el presidente.	**Tareas:** • Establecer subcomités —integrados por representantes de los ministerios y las instituciones pertinentes en los ámbitos central y local— para asistir al comité en sus actividades. • Presentar informes al Primer Ministro periódicamente. • Celebrar reuniones de manera regular: como mínimo, una vez por mes o con mayor asiduidad, si el primer ministro y el presidente lo consideran necesario. • Ser el referente principal en cuestiones relativas al DIH. • Asesorar al Gobierno iraquí en cuestiones relativas al DIH. **Objetivos:** • Elaborar planes de acción y programas para promover los principios del DIH. • Diseñar mecanismos, medidas y procedimientos para la implementación del DIH y la puesta en práctica de sus disposiciones. • Fortalecer la implementación del DIH a nivel nacional en coordinación con las autoridades pertinentes. • Fortalecer la colaboración y el intercambio de información y de experiencias con organizaciones y otros órganos que trabajan en el ámbito del DIH. • Consolidar vínculos con las comisiones nacionales de DIH tanto árabes como de otras regiones del mundo. • Preparar estudios —a partir de las experiencias de otros países— sobre la adhesión a los convenios internacionales relativos al DIH y hacer un seguimiento de la implementación de los convenios que ratificó Iraq. • La Comisión está autorizada a invitar a expertos locales e internacionales en DIH para llevar a cabo las tareas que le han sido encomendadas.

Irán (República Islámica de)	*Iranian National Committee on Humanitarian Law* c/o Iranian Red Crescent Building of Peace No. 1362 Valiasr Avenue 1517813511 Tehran Islamic Republic of Iran Tel.: +98 21 88 20 10 71 +98 21 88 20 10 72 Fax: +98 21 88 20 10 73 Correo electrónico: inc_hl@rcs.ir Sitio web: http://www.rcs.ir	Institución: 1999. Base jurídica y funcionamiento: decreto del Consejo de Ministros n.° H 19651T/77125 del 17 de mayo de 1999 (Estatutos de la Comisión).	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Salud y fuerzas armadas. Presidencia y Secretaría: Sociedad de la Media Luna Roja de la República Islámica de Irán.	• Tomar decisiones sobre la aplicación del DIH a nivel nacional, de conformidad con el derecho iraní. • Efectuar el seguimiento del cumplimiento del DIH a nivel nacional. • Difundir y promover los principios del DIH entre las fuerzas armadas, el público en general y los académicos. • Proponer leyes y reglamentos con miras a promover el respeto y la aplicación del DIH, y alentar la adhesión a los tratados internacionales pertinentes. • Ofrecer asesoramiento para elaborar e interpretar el DIH. • Hacer el seguimiento de las personas protegidas por el DIH, como los refugiados, desplazados, prisioneros de guerra y heridos de guerra (sobre todo las víctimas de armas de destrucción masiva). • Elaborar y difundir a nivel nacional e internacional, y en coordinación con Relaciones Exteriores, las posiciones y la práctica del Gobierno en relación con el DIH. • Cooperar con organizaciones regionales e internacionales, en coordinación con Relaciones Exteriores, para difundir y aplicar el DIH. • Efectuar el seguimiento de las violaciones del DIH en foros internacional y luego informar a nivel internacional. • Coordinar el intercambio de información relativa al DIH con organismos nacionales e internacionales.
Irlanda	*National Committee on International Humanitarian Law* c/o Department of Foreign Affairs and Trade Iveagh House St Stephen's Green, 80 Dublin 2 Ireland Tel.: +353 1 478 08 22	Institución: 2008. Base jurídica: decisión gubernamental del 29 de abril de 2008.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Igualdad y Reforma jurídica, Educación y Ciencia, Oficina del Procurador General, Fuerzas de Defensa, *Irish Aid* y Cruz Roja Irlandesa. Presidencia y Secretaría: Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio (División jurídica).	• Respaldar al Gobierno en la aplicación y promoción del derecho internacional humanitario. • Ayudar a consolidar el conocimiento de este derecho en Irlanda. • Preparar la participación en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Islandia	*Icelandic National Committee on International Humanitarian Law* Presidencia: Directorate for Legal and Executive Affairs, Ministry for Foreign Affairs IS-150 Reykjavik, Iceland Secretaría: Icelandic Red Cross Efstaleiti, 9 103 Reykjavik Iceland Tel.: +354 570 4016 +354 570 40 00 Fax: +354 570 4010	Institución: 2007. Base jurídica: establecida por decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores, el 24 de octubre de 2007.	Representantes: Relaciones Exteriores, Justicia, Educación, Salud, Asuntos Sociales y Cruz Roja Islandesa. Presidencia: Dirección de Asuntos Jurídicos y Ejecutivos, Ministerio de Relaciones Exteriores. Secretaría: Cruz Roja Islandesa.	• Asesorar al Gobierno en cuanto a la interpretación y la aplicación nacional del derecho internacional humanitario. • Ser un foro de debate sobre el derecho internacional humanitario y difundir conocimientos acerca del mismo. • Promover la investigación en DIH. • Formular propuestas para realizar actividades que aumenten el conocimiento del DIH.
Islas Cook	*National Committee on International Humanitarian Law* c/o Secretary of Foreign Affairs and Immigration Ministry of Foreign Affairs and Immigration Government of the Cook Islands PO Box 105 Rarotonga Cook Islands Tel.: +682 29 347 Fax: +682 21 247 Correo electrónico: ihl@redcross.org.ck	Institución: 2011. Base jurídica: Decisión del Gabinete CM 11(072) del 1 de marzo de 2011. Funcionamiento: reglamento interno.	Representantes: Relaciones Exteriores, Justicia, Gestión de Emergencias, Salud, Policía y Cruz Roja de las Islas Cook. Presidencia y Secretaría: secretario de Relaciones Exteriores e Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores e Inmigración.	• Determinar los convenios de derecho internacional humanitario de interés para las Islas Cook; • Determinar las deficiencias de las normas de derecho internacional humanitario que existen en el derecho de las Islas Cook. • Incrementar el conocimiento y el respeto del derecho internacional humanitario.

Italia	*Commission for the Study of International Humanitarian Law* c/o Ministro degli Affari Esteri Servizio del Contenzioso Diplomatico Trattati e Affari Legislativi Ufficio 1 Piazzale della Farnesina1 00199 Roma Italia Tel.: +39 6 36 91 24 60 Fax: +39 6 32 30 315	Institución: 1988. Base jurídica: reorganizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Decreto n.° 215bis de 16 de febrero de 1998.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, expertos jurídicos, académicos y la Cruz Roja Italiana. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Analizar medidas para adecuar la legislación interna al DIH. • Analizar las enmiendas al derecho nacional que sean necesarias para eliminar los crímenes de guerra y otras violaciones del DIH.
	Educational Commission for the Dissemination of International Humanitarian Law c/o Ufficio Diffusione Diritto Internazionale Umanitario Croce Rossa Italiana Via Toscana 12 - cap. 00187 Roma - Italia Tel.: 06.47596430 Fax: 06.42870685 Correo electrónico: principi@cri.it	Institución: 1985, reactivada en 2009. Base jurídica: ordenanza extraordinaria del Comisionado n.° 242/09 del 14 de agosto de 2009.	Representantes: representantes de cada filial de la Cruz Roja Italiana y expertos jurídicos. Presidencia y Secretaría: presidente de la Cruz Roja Italiana, jefe de la oficina de DIH de la Cruz Roja Italiana.	• Planificar y coordinar la difusión del DIH y los Principios Fundamentales del Movimiento. • Promover y difundir el DIH, y estudiar cuestiones relativas al DIH. • Colaborar con otras instituciones y Sociedades Nacionales, en el marco del Movimiento.

Japón	*National Committee on International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku 100-8919 Tokyo Japan c/o Japanese Red Cross Society 1-1-3 Shiba Daimon 1-Chome Minato-Ku 105-8521 Tokyo Japan Tel.: +81 3 34 37-70 87 Fax: +81 3 34 35-85 09 Correo electrónico: kokusai@jrc.or.jp Sitio web: http://www.jrc.or.jp/	Institución: 1999 y reactivado en 2018. Base jurídica: decisión tomada en una reunión celebrada el 30 de octubre de 2018.	Representantes: primer ministro, Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Educación, Salud y Trabajo, académicos y Cruz Roja Japonesa. Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores y Cruz Roja Japonesa.	• Promover y difundir el DIH en Japón. • Brindar asesoramiento durante la elaboración y toma de medidas para la implementación del DIH y el abordaje de temas afines. • Intercambiar información sobre las últimas tendencias en DIH.
Jordania	*National Commission for the Implementation of International Humanitarian Law* c/o Jordan National Commission P.O. Box 5413 Amman 11953 Jordan Tel.: +962 65529142 Fax: +962 65529745 Correo electrónico: info@ncihl.org.jo Sitio web: http://www.ncihl.org.jo/	Institución: 29-9-1998. Base jurídica: Ley n.° 5 de 2016, que reemplazó la Ley provisional 63 de 2002. Formalmente adoptada conforme a la Ley n.° 5 de 2016 (publicada en la gaceta oficial n.° 5378, del 1 de febrero de 2016). Funcionamiento: Reglamentos establecidos por el primer ministro, e instrucciones emitidas por la comisión.	Representantes: primer ministro, Defensa, Relaciones Exteriores, Justicia, Interior, Educación, Salud, Asamblea Nacional, Senado, cuatro expertos nombrados por el presidente de la Comisión y Media Luna Roja de Jordania (representada por su presidente). Presidencia: nombrada por el Rey. Vicepresidencia: director general de la Media Luna Roja de Jordania.	• En el ámbito nacional, definir una política general y una estrategia nacional, aprobar planes y programas de sensibilización acerca de los principios del derecho internacional humanitario. • Promover, con el CICR y las partes interesadas, los esfuerzos de difusión de los principios del derecho internacional humanitario. • Intercambiar información y experticia relativas al derecho internacional humanitario con las pertinentes organizaciones y comisiones nacionales, árabes, regionales e internacionales, y potenciar las relaciones con ellas. • Efectuar investigaciones y estudios para las partes interesadas, presentarles propuestas y asesorarlas. • Elaborar publicaciones sobre el derecho internacional humanitario y los medios por los que se puede aplicar esta rama del derecho. • Adoptar, recomendaciones e informes relativos al derecho internacional humanitario y hacer seguimiento con las partes interesadas para su desarrollo. • Contribuir al desarrollo de legislación nacional relativa al derecho internacional humanitario.

Kazajistán	*Interdepartmental Commission on International Law and the International Human Rights Treaties* c/o Ministry of Foreign Affairs Adminitsrativniy Centr Kunayeva St., 31 Adminitsrativniy Centr 010000 Astana Kazakhstan Tel.: +7 7172 72 05 13 +7 7172 72 05 18 +7 7172 72 05 17 Fax: +7 7172 72 05 16	Institución: 2003. Base jurídica: resolución gubernamental n.° 1251 del 9 de diciembre de 2003. Funcionamiento: reglamento interno aprobado por resolución gubernamental n.° 1251 del 9 de diciembre de 2003.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Industria y Comercio, Trabajo y Seguridad Social, Seguridad, Salud, Economía y Planificación Presupuestaria, Interior, Protección del Medio Ambiente, Cultura e Información, Educación y Ciencia, Fiscalía General, Comité de Seguridad Nacional, Comisión de Derechos Humanos bajo el presidente de la República de Kazajstán *(mediante acuerdo)*, Centro Nacional de Derechos Humanos *(mediante acuerdo)*, Comisión Nacional sobre la Mujer y la Política de Demografía de la Familia *(mediante acuerdo).* Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Presentar al Gobierno recomendaciones y propuestas acerca del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de derechos humanos, la aplicación de las respectivas normas y la adaptación de la legislación nacional, a fin de que se avenga con las obligaciones dimanantes de esos derechos. • Difundir el derecho internacional humanitario y promover una mayor cooperación internacional para el respeto de este derecho y del derecho de los derechos humanos.
Kenia	*National Committee for the Implementation of International Humanitarian Law* c/o Solicitor-General State Law Office Attorney-General's Chamber Harambee Avenue P.O. Box 40112 00100 Nairobi Kenya Tel.: +254 2 2227461 +254 2 2251355 0711 9445555 / 0732 529995 Correo electrónico: communications@ag.go.ke	Institución: 2001. Base jurídica: memorando del fiscal general, del 5 de octubre de 2001. La Comisión Nacional fue reconstituida el 10 de junio de 2016.mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de Kenia.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Asuntos Interiores, Deporte, Cultura y Arte, Servicio de la Policía Nacional, Comisionado General de Cárceles, Delegación regional del CICR y Cruz Roja de Kenia. Presidencia y Secretaría: fiscal general, Oficina de Derecho Estatal, Departamento de Justicia.	• Promover el respeto del derecho internacional humanitario mediante su aplicación y difusión. • Coordinar y seguir de cerca la aplicación de este derecho en Kenia. • Asesorar al Gobierno sobre los instrumentos de derecho internacional humanitario que deben ser ratificados. • Examinar la legislación vigente y recomendar modificaciones si procede. • Proponer nuevas leyes si fuera necesario. • Asesorar sobre las medidas administrativas necesarias. • Coordinar, seguir de cerca y evaluar la difusión. • Realizar o solicitar que se realicen investigaciones sobre el derecho internacional humanitario y hacer las recomendaciones pertinentes al Gobierno.

Kiribati	*National Committee for International Humanitarian Law* C/o – Kiribati Red Cross Society PO Box 559 Betio, Tarawa, Kiribati Tel.: +686 75125501 Correo electrónico: infor@krcs.org.ki	Institución: 2019. Base jurídica: decisión interna del Ejecutivo. Autorización del Gabinete: pendiente de aprobación.	Representantes: Miembros centrales: Ministerio de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina del Fiscal General, Ministerio de la Mujer, la Juventud y Asuntos Sociales, Departamento de Policía de Kiribati y la Cruz Roja de Kiribati. Otros miembros: Ministerio de Asuntos Internos, Oficina del Presidente (Te Beretitenti), Ministerio de Educación y el consejo de Iglesias de Kiribati. Presidencia: Ministerio de Justicia (presidencia), Ministerio de Relaciones Exteriores (vicepresidencia).	• Promover y facilitar la implementación de las obligaciones de Kiribati en materia de DIH mediante, *inter alia*, la revisión de legislación nacional y de medidas administrativas sobre diversas cuestiones, como el castigo a las violaciones del DIH, la protección de la cruz roja y de otros emblemas, así como las garantías para las personas protegidas. • Considerar y, cuando sea apropiado, recomendar la ratificación de instrumentos del DIH adicionales. • Promover la rectificación de legislación nacional a los efectos de cumplir con los tratados internacionales que ratificó Kiribati y garantizar la observancia de los compromisos internacionales. • Difundir el DIH mediante el desempeño de una función consultiva, la realización de estudios y la oferta de capacitación en DIH —en Kiribati— para la policía, los funcionarios públicos, las organizaciones humanitarias, el poder judicial, los profesionales de la justicia y de la medicina, los empleados de escuelas y universidades, los periodistas y otros miembros del público general. • Coordinar y alentar los esfuerzos de las diferentes áreas del Gobierno y otras organizaciones destinados a fortalecer y difundir el DIH. • Analizar y, cuando corresponda, recomendar medidas para promover la implementación del DIH en Kiribati a nivel nacional sobre la base de recursos disponibles, conocimientos especializados y fomentando la colaboración entre personas particulares y órganos con experiencia o conocimientos en DIH y el intercambio de información — sobre asuntos relativos al DIH— con otras comisiones de DIH y con el CICR. • Realizar cualquier otra tarea relativa al DIH que el Gobierno pueda disponer y ofrecer su opinión sobre cualquier inquietud que se plantee. • Llevar adelante cualquier otra tarea necesaria para cumplir con sus responsabilidades.

Kirguistán	*Interdepartmental Commission on the Implementation of International Humanitarian Law* c/o Ministry of Justice M. Gandi St., 32 720010 Bishkek Kyrgyzstan Tel.: +996 312 65 65 10 (Secretary) Fax: +996 312 66 30 40/44 Sitio web: http://minjust.gov.kg/ru/section/view/id/117	Institución: 2003. Base jurídica: resolución gubernamental n.°154 del 1 de abril de 2019. Funcionamiento: reglamento anexo a la resolución n.° 154 del 1 de abril de 2019.	Representantes: Justicia, Relaciones Exteriores, Salud, Interior, Medio Ambiente y Bosques, y Situaciones de Urgencia, Defensa, Educación y Ciencia, Cultura, Información y Turismo, Trabajo y Desarrollo Social, Servicio de Fronteras, Seguridad Nacional, CICR (observador) y Sociedad de la Media Luna Roja de Kirguistán. Presidente: secretario de Estado del Ministerio de Justicia. Secretaría: Ministerio de Justicia.	• Contribuir a adecuar la legislación nacional a los tratados de derecho internacional humanitario. • Evaluar el alcance de la conformidad de la legislación nacional y con las normas del DIH. • Presentar propuestas para mejorar la implementación del DIH. • Preparar resúmenes e informes de posición sobre proyectos de tratados internacionales y de leyes nacionales en materia de derecho internacional humanitario. • Coordinar las actividades de los órganos estatales encargados de la aplicación de ese derecho. • Promover la difusión del derecho internacional humanitario y recopilar información sobre los avances en materia de DIH. • Seguir de cerca la aplicación de sus propias decisiones. • Facilitar la interacción y el intercambio de información con el CICR y otras organizaciones internacionales activas en el ámbito del derecho internacional humanitario.
Kuwait	*National Commission for International Humanitarian Law* c/o Ministry of Justice Department of International Cooperation P.O. Box 6 Safat 13001 Kuwait City Kuwait	Institución: 2006, y nueva institución en enero de 2015. Base jurídica: decreto del Ministerio de Justicia de 9 de octubre de 2006 / Decisión ministerial de Kuwait n.° 18 de 2015.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Comunicación, Facultad de Derecho de la Universidad de Kuwait y Media Luna Roja de Kuwait. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Justicia y *Awqaf* y Asuntos Islámicos.	• Examinar y ayudar a avenir la legislación nacional con las obligaciones dimanantes de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, así como con otros instrumentos de derecho internacional humanitario. • Coordinar las actividades de los órganos estatales que trabajan en la aplicación del derecho internacional humanitario. • Proporcionar recomendaciones, propuestas y asesoramiento acerca de la aplicación del derecho internacional humanitario a nivel nacional. • Trazar un plan para la organización de programas de formación y difusión en materia de derecho internacional humanitario.

Lesoto	*Lesotho National Committee for International Humanitarian Law* c/o Ministry of Defence and National Security Principal Secretary Chair of the National Committee on IHL Private Bag A 116 Maseru 100 Lesotho Tel.: +266 22 316 570 Fax: +266 22 310 518	Institución: 2001. Base jurídica: Se trata de una Comisión especial. En marzo de 2001 los órganos concernidos firmaron un protocolo de acuerdo. Se entablaron negociaciones para dar a la Comisión un estatuto jurídico formal. Se solicitó una aprobación ministerial para presentar un instrumento legislativo ante el Parlamento.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa y Seguridad Nacional, Justicia, Derecho y Cuestiones Constitucionales, Interior, Salud y Bienestar Social, Educación y Formación, Turismo, Universidad Nacional de Lesoto y Cruz Roja de Lesoto. Presidencia y Secretaría: secretario principal del Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional.	• Asesorar al Gobierno en asuntos relacionados con la ratificación de los tratados de derecho internacional humanitario o la adhesión a estos. • Establecer programas de educación y de formación como método para dar a conocer ese derecho. • Preparar estudios sobre temas relacionados con ese derecho. • Determinar, preparar y aprobar medidas de aplicación del derecho internacional humanitario. • Seguir de cerca la aplicación del derecho internacional humanitario.
Líbano	*Lebanese National International Humanitarian Law Committee* c/o Office of the Prime Minister Riad El-Solh Square Beirut Lebanon Tel.: +961 142 29 38 +961 142 22 78 Correo electrónico: directorgeneral@justice.gov.lb	Institución: 2010. Base jurídica: decreto presidencial n.° 4382 del 21 de junio de 2010.	Representantes: Justicia, Relaciones Exteriores e Inmigrantes, Interior y Municipalidades, Finanzas, Defensa Nacional, Educación Superior y Cultura, Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos, Colegios de Abogados de Beirut y Trípoli, Orden Libanesa de Médicos de Beirut y Trípoli, y Cruz Roja Libanesa, entre otros. Presidencia: director general del Ministerio de Justicia. Secretaría: adjunto de la Secretaría General del Gabinete del Primer Ministro.	• Seguir un plan de medidas para incorporar el derecho internacional humanitario en la legislación nacional mediante: - la redacción de las disposiciones y medidas necesarias para la adaptación de la legislación nacional; - la elaboración de un plan de acción para la difusión adecuada del derecho; - la coordinación entre los interesados en la difusión y aplicación del derecho internacional humanitario; - el intercambio de información y competencia especializada para fortalecer las relaciones en los planos nacional, regional e internacional; - el seguimiento y la documentación de las violaciones del derecho internacional humanitario en el plano interno; - la formulación de propuestas y recomendaciones para el plan nacional; - la presentación de informes cada año al primer ministro.

Liberia	*Liberia International Humanitarian Law Committee* c/o Law Reform Commission North Gibson St/Old CID Rd Mamba Point Monrovia Liberia Tel.: +231 880 369 812 +231 888 301 661 +231 880 562 212 +231 770 389 857 Correo electrónico: info@liblrc.org	Institución: 2013. Base jurídica: Acuerdo administrativo firmado en agosto de 2012 entre los Ministerios de Justicia y Relaciones Exteriores.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Información, Educación, Finanzas, Policía Nacional, Comisión de Reforma Legislativa, Comisión de Gobernanza, Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, Comisión Nacional de Armas Pequeñas de Liberia, Fundación para la Democracia en Liberia, Consorcio de Organizaciones de la Sociedad Civil de Liberia, Cruz Roja de Liberia y CICR (observador). Presidencia: Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Justicia y Comisión de Reforma Legislativa. Secretaría: Comisión de Reforma Legislativa.	• Promover la ratificación de los tratados de derecho internacional humanitario y la adhesión a éstos, así como la modificación de la legislación nacional para avenirse con esos tratados y contribuir a la difusión del DIH. • Preparar opiniones consultivas sobre la posición de la República con respecto a los problemas de derecho internacional humanitario, elaborar tratados y leyes de aplicación nacional. • Examinar propuestas y coordinar actividades de los órganos interesados en la aplicación del derecho internacional humanitario. • Velar por la aplicación de las normas de ese derecho a nivel nacional. • Cooperar e intercambiar información con el CICR y otras organizaciones internacionales que trabajan en la aplicación del DIH.
Libia	*National Committee on International Humanitarian Law* c/o Ministry of Justice Tripoli Libya Ministerio de Justicia Tel.: +218214808253 +218214808252 +218214808251 Correo electrónico: secretary@aladel.gov.ly mofjustice@aladel.gov.ly Oficina del ministro Tel.: +218 21 4804632 Subsecretario Tel.: +218 21 4804630 Correo electrónico: undersecretary@aladel.gov.ly Administración Tel.: +218 21 4809830 Correo electrónico: relations@aladel.gov.ly	Institución: 2005. Base jurídica: decreto del Comité Popular General n.° 253 de 18 de diciembre de 2005.	Representantes: secretario del Comité Popular General de Justicia, Defensa, Comunicaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Seguridad Pública, Atención de Salud, Educación Superior, Cultura, Centro Nacional de Planificación de la Educación, Fundaciones de beneficencia, Colegio de Abogados, expertos en derecho internacional humanitario y Media Luna Roja Libia. Presidencia: ministro de Justicia. Secretaría: Ministerio de Justicia.	• Elaborar estrategias, planes y programas relativos a la aplicación del derecho internacional humanitario. • Examinar los Convenios relacionados con ese derecho y elaborar proyectos de legislación para la aplicación de esos convenios. • Preparar y aplicar programas de formación en este cuerpo de normas. • Organizar seminarios y eventos nacionales, regionales e internacionales para examinar el derecho internacional humanitario y su aplicación a nivel nacional. • Coordinar las actividades de los órganos nacionales que se ocupan de la aplicación de este derecho. • Vigilar las violaciones del derecho internacional humanitario y proponer medidas correctivas. • Dictar medidas para promover y difundir este derecho.

Lituania	*Commission on the Implementation of International Humanitarian Law* c/o Ministry of National Defence 25/3, Totorių St. LT-01121 Vilnius Lithuania Tel.: +370 5 273 56 35 +370 5 273 56 73 Fax: +370 5 212 69 67 +370 5 264 85 17 Correo electrónico: asmenuaptarnavimas@kam.lt Sitio web: http://www.kam.lt/en/	Institución: 2001. Base jurídica: enmienda al reglamento del Ministerio de Defensa Nacional de 22 de mayo de 2001 y ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional del 30 de agosto de 2001.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Justicia, Interior, Cultura, Salud, Derecho Europeo, fuerzas armadas y Cruz Roja de Lituania. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Defensa Nacional.	• Actuar como órgano asesor del Ministerio de Defensa Nacional. • Coordinar la aplicación, a nivel nacional, del derecho internacional humanitario. • Trazar programas de formación relacionados con este derecho. • Hacer propuestas para la promulgación de la legislación interna o su modificación.
Madagascar	*Commission Nationale Du Droit International Humanitaire (CONADIH)* c/o Ministère de la Justice Chef de service des relations internationales 101 Tananarive Madagascar Tel.: +261 20 22 233 65	Institución: 2006. Base jurídica: decreto gubernamental n.° 2006-435 relativo al establecimiento de un Comité Interministerial para la Cruz Roja, del 27 de junio de 2006. Funcionamiento: reglamento interno n.° 5255/2008 de la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario del 29 de febrero de 2008.	Representantes: Relaciones Exteriores, Justicia, Interior y Reforma Administrativa, Defensa Nacional, Salud y Planificación Familiar, Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, sociedad civil y Cruz Roja de Madagascar. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Justicia.	• Coordinar y efectuar la labor de seguimiento de la aplicación de los tratados de derecho internacional humanitario. • Evaluar las leyes nacionales vigentes y otras medidas nacionales de aplicación y asesorar al Gobierno en el desarrollo y la aplicación, a nivel nacional, del derecho internacional humanitario. • Velar por la difusión de este derecho en el territorio nacional. • Informar al Gobierno y al primer ministro sobre las actividades de la Comisión.

Malasia	*Malaysian National IHL Committee* (*Jawatankuasa Undang-undang Kemanusiaan Antarabangsa Malaysia* –JUKAM) c/o Ministry of Foreign Affairs Human Rights and Social Affairs Division No. 1, Jalan Wisma Putra Precinct 2 62602 Putrajaya Malaysia Tel.: +60 3 8887 4619 +60 3 8887 4657 +60 3 8887 4369 +60 3 8887 4583	Institución: 2007. Base jurídica: decisión del Gabinete de diciembre de 2007.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Asuntos Internos, Cámaras del Procurador General, Información, Desarrollo de la Mujer y la Familia, Unidad, Cultura, Artes y el Patrimonio, Policía, fuerzas armadas. Presidencia y Secretaría: División de Derechos Humanos y Asuntos Sociales en el Departamento de Asuntos Multilaterales.	• Supervisar la aplicación del derecho internacional humanitario y dar a conocer al público sus derechos y obligaciones en tiempo de guerra. • Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la legislación de Malasia esté en conformidad con las obligaciones de este país en virtud del derecho internacional humanitario, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y la Ley de Malasia de 1962 sobre los Convenios de Ginebra. • Determinar las competencias de los órganos gubernamentales respectivos en la aplicación del derecho internacional humanitario en tiempo de conflicto armado.
Malawi	*Malawi National Committee on International Humanitarian Law* c/o Ministry of Defence Private Bag 339 Lilongwe 3 Malawi Tel.: +265 1 788 920	Institución: 2000. Base jurídica: protocolo de acuerdo de marzo de 2000 entre los Ministerios concernidos.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior; Magistratura, Comisión de Derechos Humanos y Cruz Roja de Malawi. Secretaría: Ministerio de Defensa.	• Asesorar al Gobierno sobre la legislación para aplicar el derecho internacional humanitario, incluida la aprobación de medidas para castigar a los criminales de guerra, el respeto del emblema, y la protección de los civiles durante conflictos armados. • Contribuir a la difusión de conocimientos sobre esta rama del derecho. • Supervisar la aplicación del derecho internacional humanitario en Malawi.

Marruecos	*Commission nationale du droit international humanitaire* 24, Avenue Ahmed Balafrej Quartier Souissi Rabat Morocco Tel.: +212 5 37 63 02 69 Fax: +212 5 37 63 14 76 Correo electrónico de la directora: farida_khamlichi@yahoo.com	Institución: 2008. Base jurídica: Decreto n.° 2.07.231, de 2008, (publicado en el diario oficial, *Al-Jarida Al-Rasmiya*, núm. 5646, del 10 de julio de 2008).	Representantes: Relaciones Exteriores, Interior, Justicia, *Habous* y Asuntos Islámicos, Educación Nacional, Educación Superior, Investigación y Formación Científica, Salud, Comunicación, Solidaridad, Familia y Desarrollo Social, Defensa, Economía y Finanza, Modernización del Sector Público, Secretaría General del Gobierno, Consejo Nacional de Derechos Humanos (*Conseil Consultatif des Droits de l'Homme)*, Gendarmería Real, Administración General de las Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Auxiliares de Seguridad, Protección Civil, académicos, ONG y Media Luna Roja Marroquí. Presidencia: Secretaría General del Gobierno. Secretaría: Ministerio de Justicia.	• Asesorar al Gobierno acerca de todos los temas relacionados con la aplicación, promoción y difusión del derecho internacional humanitario a nivel nacional.
Mauricio	*National Humanitarian Law Committee of Mauritius* c/o Senior Chief Executive, Ministry of Justice, Human Rights and Institutional Reforms 9th Floor, Wing A Emmanuel Anquetil Building Port Louis Mauritius Tel.: +230 201 2955	Institución: 2001. Base jurídica: decisión del Consejo de Ministros de 10 de octubre de 2001 (memorándum de la oficina del primer ministro del 11 de diciembre de 2001).	Representantes: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Reformas Institucionales, Relaciones Exteriores, Fiscalía General, Finanzas, Seguridad Social, Educación, Cultura, Salud y Cruz Roja de Mauricio. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Reformas Institucionales.	• Asesorar y asistir al Gobierno en la aplicación y difusión del derecho internacional humanitario. • Asesorar en relación con toda nueva legislación o cambios de la legislación vigente. • Garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario.

México	*Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario CIDIH-México* c/o Secretaría de Relaciones Exteriores Plaza Juárez 20, Piso 6 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06010 México City, D.F. México Tel.: +52 36 86 5100 Sitio web: https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/comision-intersecretarial-de-derecho-internacional-humanitario	Institución: 2009. Base jurídica: decreto presidencial del 12 de agosto de 2009, publicado el 25 de agosto de 2009). Funcionamiento: Reglamento interno (publicado en el diario oficial, *Diario Oficial de la Federación* el 4 de agosto de 2011).	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Interior y Marina. Presidencia: rotatoria entre las instituciones permanentes miembros. Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Actuar como órgano consultivo del Gobierno en asuntos relacionados con el derecho internacional humanitario; • Difundir y promover este derecho. • Evaluar la legislación nacional y preparar recomendaciones para las autoridades pertinentes.
Namibia	*Interministerial Technical Committee on Human Rights and Humanitarian Law* c/o Ministry of Justice Deputy Permanent Secretary Private Bag 13248 Windhoek Namibia Tel.: +264 61 280 5111	Institución: 1995. Base jurídica: decisión del Consejo de Ministros.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Asuntos Internos e Inmigración, Territorio, Salud, Género, Oficina del Primer Ministro, Seguridad y Protección, Universidad de Namibia, Centro de Asistencia Jurídica, Defensoría del Pueblo y Cruz Roja de Namibia. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Justicia.	• Asesorar al Gobierno sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Nepal	*National Committee for the Implementation of International Humanitarian Law* c/o Ministry of Law and Justice International Law and Treaty Division Singha Durbar Kathmandu Nepal Tel.: +977 1 42 11 987 Fax: +977 1 42 11 684	Institución: 2007. Base jurídica: decisión, del 26 de febrero de 2007, del Consejo de Ministros del Gobierno de Nepal.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Derecho y Justicia, Asuntos Internos, Salud, Educación, Cultura, Mujeres, Niños y Bienestar Social, Oficina del Primer Ministro y Consejo de Ministros. Presidencia: Ministerio de Derecho y Justicia. Secretaría: Ministerio de Derecho y Justicia (el jefe de la División de Derecho Internacional y Tratado es el secretario miembro).	• Desarrollar la legislación necesaria para la aplicación de los tratados de derecho internacional humanitario en los que el Nepal es Estado Parte y examinar el derecho existente. • Realizar actividades promocionales para la difusión de los tratados de derecho internacional humanitario en diferentes ámbitos, como son las relacionadas con las medidas de aplicación a nivel nacional. • Dar su opinión sobre la oportunidad de que Nepal sea Parte en otros instrumentos de derecho internacional humanitario y sobre lo que ha de hacerse con ese fin.
Nicaragua	*Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH)* c/o Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Asuntos Jurídicos Soberanía y Territorio Del Antiguo Cine González 1 cuadra al Sur sobre Avenida Bolívar Managua Nicaragua Tel./Fax: +505 244 80 55 +505 244 80 92 +505 244 80 54 +505 244 80 65	Institución: 1999. Base jurídica: decreto presidencial n.° 54-99 del 23 de abril de 1999, según fue enmendado por el decreto presidencial n.° 122-99 del 30 de noviembre de 1999.	Representantes: Relaciones Exteriores, Justicia, Educación, Salud, Presidencia, Comisiones de la Asamblea Nacional, Corte Suprema, Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, académicos y Cruz Roja Nicaragüense. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Asesorar y apoyar al Gobierno en todas las cuestiones relativas a la participación en los tratados de derecho internacional humanitario, a su incorporación en el derecho interno y a la difusión de las normas consignadas en esos tratados.
Níger	*Comité national chargé de la mise en œuvre du Droit international humanitaire (CNDIH)* c/o Ministère de la Justice, Garde de sceaux Niamey Niger	Institución: 2018 Base jurídica: decreto n.º 000135/MJ/GS/SG del 16 de agosto de 2018. Nominación de miembros: decreto n.º No.00001'/MJ/GS/SG del 11 de enero de 2019.	Representantes: Justicia, Interior y Seguridad Pública, Defensa Nacional, Educación Superior, Cultura, Medio Ambiente, Labor Humanitaria y Gestión de Desastre, Comisión Nacional de Control de Armas Ilícitas, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Oficina Nacional de la CEDEAO. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Justicia.	• Implementar las disposiciones de los tratados y convenios relativos al DIH que ratificó Níger. • Monitorear y evaluar la aplicación del DIH en Níger. • Popularizar los instrumentos del DIH en Níger. • Asegurar el respeto a los principios del DIH y su implementación en Níger.

Nigeria	*National International Humanitarian Law Committee* c/o Federal Ministry of Justice Plot 71 B Shehu Shagari Way Maitama P.M.B 192 Garki Abuja Nigeria	Institución: 2010. Base jurídica: inaugurada por el procurador general de la Federación y el ministro de Justicia el 23 de julio de 2010.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Finanzas, Turismo, Cultura y Orientación Nacional, Salud, Educación, Asuntos relacionados con la Mujer y Desarrollo Social, sede del Ministerio de Defensa, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comisión Nacional para los Refugiados, Migrantes y PID, Despacho del Secretario de Gobierno de la Federación, Comisión Nacional de Población, académicos y secretario general de la Sociedad de la Cruz Roja de Nigeria. Presidencia y Secretaría: procurador general de la Federación y Secretaría Permanente del Ministerio Federal de Justicia.	• Servir de enlace para la adopción y la aplicación de los tratados de derecho internacional y apoyar a las autoridades nacionales en esta labor. • Someter opiniones consultivas a las autoridades nacionales. • Ayudar al Gobierno en la difusión del derecho internacional humanitario y en la toma de medidas de aplicación de este derecho. • Evaluar el derecho nacional vigente y hacer recomendaciones para mejorar su aplicación. El propósito de la Comisión comprende la perspectiva más amplia de la promoción del respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. La Comisión tiene también por objeto ser un medio para granjearse la confianza del público, especialmente en los procesos legales.
Nueva Zelandia	*New Zealand International Humanitarian Law Committee* c/o New Zealand Red Cross Molesworth St. 69 Thorndon P.O. Box 12-140 Thorndon 6038 Wellington New Zealand Tel.: +64 4 472 37 50 +64 4 471 82 50 Fax: +64 4 471 82 58 Correo electrónico: ihl@redcross.org.nz	Institución: 1980. Base jurídica: decisión interna del poder ejecutivo.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Educación, fuerzas armadas, académicos, Magistratura, Policía, expertos médicos y Cruz Roja Neozelandesa. Presidencia: consultor externo. Secretaría: Cruz Roja Neozelandesa.	• Asesorar al Gobierno acerca de los medios con los que puede cumplir sus obligaciones convencionales en el ámbito de la difusión del derecho internacional humanitario. • Fomentar y coordinar los programas de difusión, en especial mediante el Gobierno y la Cruz Roja Neozelandesa, así como mediante universidades, círculos de la profesión médica, iglesias y público en general. • Rendir informes con regularidad al Gobierno sobre el contenido y la utilidad de los programas de difusión.

Omán	*Omani National International Humanitarian Law Committee* Fax: +968 246 016 53 Correo electrónico: global-aff@mofa.gov.om	Institución: 2017 Base jurídica: decisión ministerial n.° 330 del 10 de octubre de 2017 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	Representantes: Justicia, Asuntis Jurídicos, Patrimonio y Cultura, Educación, Trabajo; Universidad Sultan Qaboos; Policía Real de Omán; Instituto de Defensa Civil y Ambulancias; y la institución benéfica Oman Charitable Organization. Presidencia: Ministerio de Relaciones Exteriores. Vicepresidencia: Ministerio de Defensa.	• Presentar los principios del DIH y aspectos afines de la cultura en Omán. • Sugerir medidas para la implementación del DIH en Omán. • Formular propuestas para armonizar la legislación nacional con las normas del DIH y otros acuerdos/ instrumentos suscriptos por Omán. • Alentar a las autoridades de Omán para que ratifiquen/suscriban acuerdos/instrumentos relativos al DIH. • Proponer y adoptar un plan de acción anual que incluya la difusión del DIH y su implementación local entre las autoridades pertinentes, y presentarlo al Gabinete correspondiente para su aprobación. • Coordinar tareas junto con las autoridades a cargo de proteger sitios específicos, incluidos los sitios considerados patrimonio cultural, conforme a derecho. • Apoyar la realización de conferencias nacionales y otros eventos sobre DIH. • Representar a Omán en reuniones internacionales y en eventos regionales afines al DIH. • Colaborar en la capacitación de funcionarios nacionales en el ámbito del DIH. • Traducir al idioma oficial documentos e instrumentos pertinentes relativos al DIH. • Realizar toda actividad que solicite el Gabinete.
Países Bajos	*HOR Platform* c/o Ministry of Foreign Affairs Legal Affairs Department P.O. Box 20061 2500 EB The Hague The Netherlands	Institución: 2020 Base jurídica: términos de referencia al 30 de junio de 2020, fecha de su adopción (no es jurídicamente vinculante)	Representantes: Departamento de Asuntos Jurídicos de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa, y la Cruz Roja de los Países Bajos Presidencia: por rotación entre sus miembros	• Promover la cooperación entre los actores pertinentes en lo referido al cumplimiento, la aplicación y la promoción del DIH en los Países Bajos.

Palestina	*Palestinian National Commission for International Humanitarian Law* c/o Palestine Red Crescent Society (temporary office) Jerusalem Main St. P.O. Box: 3637 Al-Bireh Palestine Tel.: +970599412618 Fax: +97022943165 +97022943166 +97022943167 +97022943168 Correo electrónico: ahijazi@mofa.pna.ps	Institución: 2016 Base jurídica: decreto n.° 2/2016	Representantes: Secretaría General ante la Organización de Liberación de Palestina, Media Luna Roja Palestina (como relator), Consejo Superior de la Magistratura, Justicia, Interior, Educación y Educación Superior, Salud, Comisión de Asuntos de Detenidos y Ex-Detenidos, Organización de Orientación Política y Nacional, Comisión Jurídica de la Asamblea Nacional, Comisión Jurídica de la Asamblea Legislativa, Dirección General de Defensa Civil, Autoridad Militar Judicial, Comisión Independiente de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el DIH. Presidencia y Secretaría: viceministro de Relaciones Exteriores y Relaciones Multilaterales.	• Adoptar medidas jurídicas y técnicas, en cooperación con todas las entidades relevantes, a fin de asegurar el respeto y la difusión del DIH, mediante acciones como las siguientes: • difundir el DIH entre diversos grupos, mediante actividades que incluyan el apoyo de iniciativas para incorporar el DIH en los programas de estudios en escuelas, universidades e institutos educativos; • usar el DIH para contribuir a la protección de la población de Palestina; • dar seguimiento y documentar las violaciones del DIH y recomendar acciones para abordar el tema; • analizar la legislación existente aplicable, proponer revisiones y presentar proyectos de ley, en línea con las disposiciones del DIH; • coordinar con otras comisiones nacionales de DIH y participar en conferencias regionales e internacionales sobre el tema; • presentar propuestas a las entidades pertinentes relativas a la aplicación del DIH y hacer seguimiento de su implementación; • asegurar la protección y el respeto de los emblemas de la cruz roja y de la media luna roja, así como también del emblema del cristal rojo, en coordinación y cooperación con la Media Luna Roja Palestina y otros organismos oficiales relevantes; • mejorar los conocimientos y las capacidades nacionales en DIH, velar por el respeto del DIH y elaborar planes y programas para superar los obstáculos para su aplicación.

Panamá	*Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CPDIH)* c/o Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección general de organismos y conferencias internacionales San Felipe Calle 3 Palacio Bolívar Edificio 26 Ciudad de Panamá Panamá Tel.: +507 511 41900 +507 511 42 00 Fax: +507 511 40 22	Institución: 1997. Base jurídica: decreto ejecutivo n.° 154 del 25 de agosto de 1997, modificado por el decreto ejecutivo n.° 165 del 19 de agosto de 1999. Funcionamiento: resolución n.° 001-98 y resolución 001-00 relativo al reglamento interno.	Representantes: Relaciones Exteriores, Justicia, Interior, Educación, Trabajo, Policía, Protección Civil, Presidencia, Asamblea Legislativa, académicos y Cruz Roja Panameña. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Llevar un inventario de las leyes nacionales relativas a la aplicación del derecho internacional humanitario. • Hacer recomendaciones y proponer proyectos de ley al Ejecutivo para hacer efectivas las normas dimanantes de ese derecho. • Difundir ese derecho en las instituciones del Estado y entre el público en general. • Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la organización de reuniones con el CICR. • Promover la integración del derecho internacional humanitario en los programas de enseñanza escolares y universitarios y colaborar en la elaboración de esos programas. • Representar a Panamá en las reuniones y conferencias internacionales que atiendan los asuntos relativos al derecho internacional humanitario.
Papúa Nueva Guinea	*National Humanitarian Law Committee* c/o Secretary, Department of Justice and Attorney-General PO Box 591 Waigani National Capital District Papua New Guinea Tel.: +675 323 0138 Fax: +675 323 3661 Correo electrónico: attorneygen@justice.gov.au	Institución: 2016. Base jurídica: decisión 242/2016 del Consejo Nacional Ejecutivo.	Representantes: Justicia, Fiscalía General, Desarrollo de la Comunidad, Defensa, Educación, Finanzas, Relaciones Exteriores, Planificación y Seguimiento Nacionales, Primer Ministro y Consejo Nacional Ejecutivo, Asuntos Gubernamentales Provinciales y Locales, Fuerza de Defensa de Papúa Nueva Guinea, Real Gendarmería de Papúa Nueva Guinea, Centro Nacional de Desastres de Papúa Nueva Guinea, Oficina Nacional de Coordinación para los Asuntos de Buganvilla, Facultad de Derecho de la Universidad de Papúa Nueva Guinea, CICR y Sociedad de la Cruz Roja de Papúa Nueva Guinea. Presidencia y Secretaría: Departamento de Justicia y Fiscalía General.	• Promover la ratificación de Papúa Nueva Guinea a los tratados humanitarios, así como su adhesión e implementación nacional, incluso actuando como punto de referencia para consultas sobre la formulación de leyes y políticas. • Asesorar al Consejo Nacional Ejecutivo sobre temas relativos a la ratificación y la implementación de instrumentos de DIH, como la formulación de recomendaciones y propuestas sobre este tema. • Brindar apoyo a los individuos o las agencias que participan en temas de DIH, por ejemplo, mediante la formulación de legislación y la creación de posiciones nacionales. • Alentar el apoyo y la cooperación entre estas agencias y comisiones, así como también entre organismos afines que trabajen en ámbitos relativos al DIH, como los derechos humanos, la migración y la gestión de situaciones de desastre. • Dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones y conclusiones de las comisiones. • Ampliar el conocimiento del DIH y los principios humanitarios, por ejemplo, mediante la propuesta de actividades de difusión, la participación en estas actividades y la evaluación de su efectividad. • Construir y mantener relaciones con otras comisiones nacionales de DIH en la región del Pacífico. • cooperar y colaborar con el CICR en temas humanitarios.

Paraguay	*Comisión Interministerial de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CEADIH)* c/o Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Género Avda. Mariscal López y Vicepresidente Sánchez Asunción Paraguay Tel.: +595 21 249 00 00 +595 21 214 933 +595 21 210 052 Correo electrónico: informatica@mdn.gov.py	Institución: 1995. Base jurídica: decreto presidencial n.° 8802 del 12 de mayo de 1995; reconstitución mediante decreto presidencial n.° 15926 del 28 de diciembre de 2001.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Empleo y Cruz Roja Paraguaya (observador). Presidencia y Secretaría: Ministerio de Defensa. Observadores: CICR y Cruz Roja Paraguaya	• Celebrar consultas con las instituciones públicas y privadas pertinentes y recomendar a las autoridades competentes acerca de la implementación, la aplicación y la difusión del DIH. • Promover el cumplimiento y la integración del DIH.
Perú	*Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH)* c/o Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Dirección General de Derechos Humanos Calle Carlos Tenaud cuadra 3 s/n Miraflores Lima 18 Perú Tel.: +511 204 80 20 Fax: +511 204 80 32 Correo electrónico: conadih@minjus.gob.pe Sitio web: http://www.minjus.gob.pe/conadih/	Institución: 2001. Base jurídica: resolución suprema n.° 234-2001-JUS del 1 de junio de 2001; modificada por la resolución suprema n.° 062-2008-JUS del 23 de abril de 2008; decreto supremo n.° 2012-JUS de 19 de abril de 2012. Funcionamiento: resolución ministerial n.° 240-2001 JUS del 23 de julio de 2001 (reglamento de organización y funciones).	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Educación, Defensor del Pueblo y, en calidad de observadores, el CICR y la ONG "Coordinación Nacional de Derechos Humanos". Presidencia: viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. Secretaría: Dirección General de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	• Elaborar estudios y formular recomendaciones para la aplicación del derecho internacional humanitario. • Contribuir a la supervisión de la observancia de ese derecho. • Impulsar la difusión de esa rama del derecho.

Polonia	*Commission for International Humanitarian Law Affairs* c/o Ministry of Foreign Affairs Legal and Treaty Department Al. J. ch. Szucha, 23 00-580 Warsaw Poland Secretaría: Departamento Jurídico y de los Tratados, Ministerio de Relaciones Exteriores Correo electrónico: dpt.sekretariat@msz.gov.pl Tel.: +48 22 523 94 24 +48 22 523 90 00 Fax: +48 22 523 83 29	Institución: 2004. Base jurídica: Ordenanza n.° 51 del primer ministro, del 20 de mayo de 2004 (publicada en el diario oficial, *National Journal of Orders and Regulations* de 2004, n.° 23, punto 402, y de 2009, n.° 73, punto 918).	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Asuntos Internos y Administración, Finanzas, Cultura y Protección del Patrimonio Nacional, Ciencias, Salud, Educación Nacional y oficina del primer ministro. Presidencia: Ministerio de Relaciones Exteriores. Vicepresidencia: Oficina del primer ministro. Secretaría: persona nombrada por el presidente de la Comisión.	• Promover las normas del derecho internacional humanitario e incorporarlas en el sistema jurídico polaco. Analizar los acuerdos internacionales de derecho internacional humanitario y formular propuestas para su aplicación. • Asesorar al primer ministro acerca de actividades legislativas y educativas en materia de derecho internacional humanitario. • Analizar la legislación en fase de preparación, asesorar acerca de programas gubernamentales y estudiar documentos pertinentes. • Preparar proyectos educativos en el ámbito del derecho internacional humanitario. • Mantener vínculos con otros comités, en Polonia y en el extranjero, que se ocupan de asuntos de derecho internacional humanitario. • Formular la postura de Polonia en conferencias internacionales sobre la base de propuestas hechas por el ministro responsable.
	Commission for the Dissemination of International Humanitarian Law c/o Polish Red Cross ul. Mokotowska 14 00-561 Warsaw Poland Tel.: +48 22 326 13 82 Fax: +48 22 628 41 68 Correo electrónico: info@pck.org.pl	Institución: 2005. Base jurídica: resolución 446/2005 del Consejo Ejecutivo de la Cruz Roja Polaca, 23 de agosto de 2005.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Interior, Salud, Cultura y Educación, Compañía Nacional de Bomberos, académicos (Universidad de Varsovia, Universidad de Jagellónica, Universidad de Wrocław, Universidad de Silesia, Academia Nacional de Defensa, etc.), y empleados y voluntarios de la Cruz Roja Polaca. Se puede invitar a las reuniones de la Comisión a expertos y otras partes interesadas en la difusión del derecho internacional humanitario. Presidencia: profesor de derecho de la Universidad de Jagellónica y un representante de la sección regional de Polonia Menor de la Cruz Roja Polaca. La Comisión se reúne por lo menos dos veces al año. En el intervalo de las reuniones, sus miembros se mantienen en contacto permanente con el Consejo Ejecutivo de la Cruz Roja Polaca y entre ellos. Secretaría: Cruz Roja Polaca	• Elaborar, en estrecha cooperación con el Consejo Ejecutivo de la Cruz Roja Polaca, programas de difusión del derecho internacional humanitario (por ej. Exploremos el derecho humanitario, un programa educativo para los profesores de enseñanza media y superior). • Participar (por ej. los miembros de la Comisión pueden dictar clases) en actividades de formación. • Establecer premios para las tesis de licenciatura y maestría y tesis doctorales que versen sobre temas de derecho internacional humanitario y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. • Apoyar los esfuerzos internacionales del Consejo Ejecutivo de la Cruz Roja Polaca (preparando y editando documentos para las reuniones con el CICR, participando en conferencias internacionales y simposios, etc.). • Preparar publicaciones sobre asuntos relativos al derecho internacional humanitario. • Cooperar con las instituciones del Estado, los componentes del Movimiento, especialmente el CICR, el ACNUR, el Instituto Internacional de Derecho Humanitario en San Remo, Amnistía Internacional y otras organizaciones.

Qatar	*National Committee for International Humanitarian Law* c/o Qatari Ministry of Justice P.O. Box 917 Doha Qatar Tel.: +97440216111 Fax: +97440215125 Celular: +97455559778 Correo electrónico: ncihlqatar@moj.gov.qa kh.alobaidly@moj.gov.qa	Institución: 2012. Base jurídica: decreto del primer ministro n.° (27) de 2012 sobre el establecimiento de la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario (emitido por la oficina del emir el 8 de mayo de 2012). Enmendado por el decreto del Primer Ministro n.º 11 de 2016 (emitido por la Oficina del Emir el 15 de marzo de 2016).	Representantes: Defensa, Interior, Relaciones Exteriores, Justicia, Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales, Consejo Superior de Educación y educación Superior, Salud Pública, Consejo de la Shura (consultivo), Universidad de Qatar, la Fundación de Trabajo Social de Qatar, la Media Luna Roja de Qatar. Presidencia: viceministro de Justicia. Relator: persona propuesta por la Presidencia.	• Fomentar la cooperación y el intercambio de información y competencia especializada con comités, federaciones, asociaciones y organizaciones regionales e internacionales concernidas por el derecho internacional humanitario. • Proponer la firma de los convenios y tratados internacionales de derecho internacional humanitario pertinentes, la adhesión a éstos y su ratificación. • Proponer acuerdos o protocolos con comisiones y organismos afines. • Someter propuestas para adaptar la legislación vigente en el Estado a las normas del derecho internacional humanitario. • Proporcionar opiniones consultivas a las autoridades competentes sobre cuestiones relativas al derecho internacional humanitario. • Presentar propuestas y estudios necesarios para la aplicación, a nivel nacional, de las normas del derecho internacional humanitario. • Proponer un plan anual para la difusión de la cultura del derecho internacional humanitario, en coordinación con las autoridades competentes. • Trazar planes y programas, organizar seminarios y reuniones, publicar boletines y periódicos para difundir y aplicar el derecho internacional humanitario y sensibilizar sobre sus normas. • Recopilar datos y estadísticas relacionados con la contribución del Estado en el ámbito del derecho internacional humanitario. • Llevar a cabo cualquier otra tarea que encomiende el Consejo de Ministros.

Reino Unido	*Interdepartmental Committee on International Humanitarian Law* c/o Foreign and Commonwealth Office King Charles Street. SW1A 2AH United Kingdom Tel.: +44 20 70 08 35 62 +44 20 70 08 15 00 Correo electrónico: fcocorrespondence@fco.gov.uk	Institución: 1999. Base jurídica: decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Commonwealth.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Educación, Comercio, Salud, Seguridad Social, Cultura, Desarrollo Internacional, Oficina del viceprimer ministro, Oficina del Gabinete, Ministerio para Irlanda del Norte, administraciones descentralizadas de Escocia y Gales y Cruz Roja Británica. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Commonwealth.	• Garantizar la consulta y la coordinación interdepartamentales por lo que atañe a asuntos de derecho internacional humanitario. • Examinar la legislación nacional a fin de identificar las añadiduras y enmiendas necesarias para un cabal cumplimiento de las obligaciones dimanantes de ese derecho. • Promover la difusión de ese derecho entre las fuerzas armadas y otros sectores de la población. • Examinar la pertinencia de que el Reino Unido sea Parte en tratados de derecho internacional humanitario y participe en conferencias internacionales relativas a ese derecho. • Seguir de cerca los nuevos desarrollos de ese derecho y examinar sus implicaciones para el Reino Unido. • Promover la celebración de consultas entre el Gobierno, la Cruz Roja Británica y demás organizaciones interesadas. • Considerar la posibilidad de prestar asistencia a otros Estados por lo que respecta a la aplicación del derecho internacional humanitario.
República Árabe Siria	*Syrian National Commission on International Humanitarian Law* Ministry of Foreign Affairs and Expatriates Kafarsouseh Damascus The Syrian Arab Republic Tel.: +963 11 2181000 Fax: +963 11 2146251 - 2 - 3	Institución: 2004 y reactivada en julio de 2015. Base jurídica: decreto del primer ministro n.° 2.989 del 2 de junio de 2004 / decreto del primer ministro n.° 2072 del 21 de julio de 2015.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Asuntos de la Media Luna Roja y el Derecho Marítimo, Educación Superior, Protección Civil y Media Luna Roja Árabe Siria. Presidencia: ministro adjunto de Relaciones Exteriores. Secretaría: Departamento de Organizaciones Internacionales en el Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Coordinar las actividades nacionales para ampliar el conocimiento sobre el DIH. • Aprobar legislación nacional para implementar el DIH. • Examinar las violaciones del DIH. • Apoyar a la Media Luna Roja Árabe Siria y a la Dirección General de Defensa Civil y Cooperación Internacional.

República Checa	*National Committee for the Implementation of International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs Tuscany Palace 5, Hradcanske namesti 118 00 Prague 1 Czech Republic	Institución: 2011. Base jurídica: Acuerdo del 10 de octubre de 2011 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa y la Cruz Roja Checa. Funcionamiento: reglamentos internos adjuntos al acuerdo.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa y Cruz Roja Checa. La calidad de miembro está abierta a las autoridades estatales centrales (como Ministerios de Justicia, Interior, Salud, Educación y Cultura), por aceptación escrita del acuerdo de octubre de 2011, y a las Instituciones universitarias, por aprobación de la Comisión. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores. Vicepresidencia: Ministerio de Defensa y Cruz Roja Checa.	• Seguir de cerca y evaluar cuestiones actuales relacionadas con el desarrollo del derecho internacional humanitario. • Seguir de cerca y evaluar la aplicación de ese derecho en la República Checa, incluidas la práctica de las autoridades judiciales y administrativas y la de las fuerzas armadas. • Si fuera necesario, establecer grupos de trabajo especiales que se encarguen de cuestiones específicas relacionadas con el derecho internacional humanitario. • Someter recomendaciones a las partes interesadas y propuestas relativas, en particular, a las medidas legislativas y de otra índole para garantizar el cumplimiento de los compromisos de la República Checa dimanantes del derecho internacional humanitario, incluidas recomendaciones sobre futuras negociaciones de acuerdos internacionales en el ámbito del DIH. • Evaluar la labor y adoptar un plan de acción para el próximo período a intervalos regulares, generalmente dos años. • Promover la difusión del derecho internacional humanitario en la administración del Estado, las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad de la República Checa, los miembros del Sistema de Rescate Integrado, escuelas y universidades. • Participar en la preparación de proyectos científicos en el ámbito del derecho internacional humanitario. • cooperar con las comisiones nacionales de aplicación del derecho internacional humanitario de otros Estados y con las organizaciones internacionales, especialmente con el Comité Internacional de la Cruz Roja. • Cooperar con expertos checos y extranjeros en cuestiones relacionadas con el derecho internacional humanitario. • Publicar información sobre sus actividades en cooperación con la Cruz Roja Checa a través de sus sitios web.

República de Corea	*Korean National Committee for International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs Director of Treaties Division International Legal Affairs Bureau Sajik-ro 8-gil, 60 Jongno-gu 03172, Seoul Republic of Korea Tel.: +82 2 2100 7100 +82 2 720 92 13 Fax: +82 2 2100 7999 +82 2 725 07 67 Correo electrónico: jwkang19@mofa.go.kr (Mr. Ji-Woon Kang, Second Secretary, Treaties Division, International Legal Affairs Bureau, MFA)	Institución: 2002. Base jurídica: decreto presidencial n.° 15602. Funcionamiento: decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio n.°. 42 del 17 de octubre de 2002.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Justicia, Educación y Recursos Humanos, Administración del Patrimonio Cultural, académicos y Cruz Roja Coreana. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Dar seguimiento y coordinar las acciones de difusión y de implementación del DIH. • Asesorar en cuestiones relacionadas con la ratificación de los tratados de DIH. • Analizar la legislación nacional y proponer medidas para implementar las normas de DIH. • Promover el DIH en las instituciones educativas, las fuerzas armadas y entre el público en general. • Cooperar e intercambiar información con las comisiones nacionales de otros países, el CICR y otras organizaciones internacionales.
República Dominicana	*Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario* c/o Ministerio de Relaciones Exteriores Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores 752, Avenida Independencia Santo Domingo República Dominicana Tel.: +1 809 535 62 80 Fax: +1 809 535 68 48 Correo electrónico: correspondencia@serex.gov.do	Institución: 1995. Base jurídica: decreto presidencial n.° 131-99 del 30 de marzo de 1999. Funcionamiento: reglamento interno.	Representantes: Relaciones Exteriores, Fuerzas Armadas, Educación, Cultura, Salud Pública, Trabajo, Deportes y Recreación, Procuraduría general, Policía Nacional, Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y Cruz Roja Dominicana. Presidencia y Secretaría: Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.	• Recomendar medidas para mejorar la aplicación nacional del derecho internacional humanitario. • Promover proyectos de ley y reglamentos para dar efecto a los tratados de DIH. • Divulgar el DIH entre las autoridades estatales. • Promover la inclusión del DIH en programas oficiales de enseñanza.

República de Macedonia del Norte	*National Committee on International Humanitarian Law* c/o Macedonian Red Cross No. 13 Blvd. Kocho Racin 1000 Skopje Macedonia Tel.: +389 23 114 355 Fax: +389 23 230 542 Correo electrónico: mrc@redcross.org.mk Sitio web: http://www.ckrm.org.mk	Institución: 2006. Base jurídica: decisión del secretario general del Gobierno del 7 de junio de 2006.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Educación y Ciencia, Cultura, Salud, Secretaría General del Gobierno, Cruz Roja de la Ex República Yugoslava de Macedonia, otros Ministerios y académicos nombrados *ad hoc*. Presidencia: Ministerio de Salud. Secretaría: Cruz Roja de la República de Macedonia del Norte.	• Analizar la legislación nacional vigente por lo que respecta a las obligaciones dimanantes de los tratados de derecho internacional humanitario. • Formular recomendaciones para continuar aplicando este derecho y promover actividades para difundirlo.
República de Moldavia	*National Commission on Implementation of International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs and European Integration 80, 31 August 1989 St. MD 2012 Chisinau Moldova Tel.: +373 22 57 82 07 +373 22 57 82 06 +373 22 57 82 05 Fax: +373 22 23 23 02 Correo electrónico: secretariat@justice.gov.md	Institución: 1996. Base jurídica: decretos gubernamentales n.° 382-P del 9 de septiembre de 1996 y n.° 121-P del 21 de octubre de 1998. Funcionamiento: decreto gubernamental n.° 259 del 1 de abril de 1999 (reglamento interno).	Representantes Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Educación, Seguridad Nacional, Salud, Trabajo, Protección Civil, Policía y Cruz Roja de Moldavia. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Justicia.	• Examinar la legislación nacional a la luz de los tratados de derecho internacional humanitario. • Formular recomendaciones al Gobierno acerca de la implementación del DIH a nivel nacional y controlar su aplicación. • Coordinar las actividades de los órganos gubernamentales pertinentes. • Difundir el derecho internacional humanitario.

Rumania	*National Committee on International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs Aleea Alexandru, 31 Sector 1 011822 Bucharest Romania Tel.: +40 21 319 21 08 +40 21 319 21 25 Fax: +40 21 319 68 62 Correo electrónico: mae@mae.ro	Institución: 2006. Base jurídica: decisión gubernamental n.° 420/2006, del 29 de marzo de 2006 (publicada en el diario oficial del 13 de abril de 2006).	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior y Reforma Administrativa, Salud Pública, Educación, Investigación y Juventud. Presidencia: por rotación entre Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Justicia, Asuntos Interiores, a nivel a de las secretarías. Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Promover la ratificación de los tratados de derecho internacional humanitario y la adhesión a éstos, y la adecuación de la legislación nacional para avenirse con dichos tratados. • Analizar la legislación nacional y asesorar al Gobierno acerca de las medidas que han de aprobarse para la ejecución y aplicación del derecho internacional humanitario a nivel nacional. • Contribuir a la difusión del derecho internacional humanitario en las instituciones educativas, fuerzas armadas y público en general. • Enseñar y divulgar el derecho internacional humanitario y seguir de cerca su difusión y aplicación.
Samoa	*National International Humanitarian Law Committee* c/o Ministry of Foreign Affairs and Trade Fiame Mata'afa Faumuina Mulinuu II Building Level 3 PO Box L1859 Apia Samoa Tel.: +685 211 71 Fax: +685 215 04 Correo electrónico: mfat@mfat.gov.ws	Institución: 2007. Base jurídica: decisión del Gabinete de septiembre de 2007.	Representantes: jefe ejecutivo, Relaciones Exteriores y Comercio, Policía y Prisiones, Procurador General, Sociedad Nacional de Libertades Cívicas de Samoa y Cruz Roja de Samoa, Presidencia y Secretaría: jefe ejecutivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.	• Promover el derecho internacional humanitario.

Senegal	*Conseil Consultatif National des Droits de l'Homme et du Droit international humanitaire* *Immeuble Prévoyances Assurance* *Avenue Peytavin* *Dakar* *Sénégal*	Institución: 2018. Base jurídica: decreto presidencial n.° 2018-1969 del 15 de noviembre de 2018.	Representantes: Oficina del Primer Ministro, todos los ministerios, ciertas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los DD.HH. y del DIH (la selección estará a cargo del Ministerio de Justicia por recomendación de los ministerios permanentes). Presidencia y Secretaría: Ministerio de Justicia.	• Coordinar la recopilación de información y la preparación de informes periódicos para mecanismos de derechos humanos internacionales, regionales y subregionales; así como la elaboración y presentación de informes periódicos y de otros documentos establecidos por el Gobierno de Senegal para organismos regionales e internacionales de DD. HH. y DIH. • Colaborar con tales mecanismos —incluidos órganos establecidos en virtud de tratados— en la realización del Examen Periódico Universal y de otros procedimientos especiales. • Coordinar y supervisar el seguimiento de la aplicación local de las obligaciones y de las recomendaciones emanadas de tratados sobre DD. HH. y DIH, y formular recomendaciones sobre esa conexión. • Estudiar y garantizar la armonización de leyes y regulaciones con tratados y convenciones sobre DIH y DD. HH internacionales y regionales que ratificó Senegal. • Asesorar al Gobierno en áreas tales como los DD. HH., el DIH y la labor humanitaria. • Formular recomendaciones al ministro de Justicia y a otros ministros a través de opiniones sobre diversos temas relativos a la protección, la promoción y el desarrollo de los DD. HH. y del DIH.
Seychelles	*National Humanitarian Affairs Committee* c/o Ministry of Foreign Affairs Director-General of Protocol, Treaties and Consular Affairs Maison Quéau de Quincy Mont Fleuri PO Box 656 Mahé Seychelles Tel.: +248 428 36 03	Institución: 2001. Base jurídica: decisión del Consejo de Ministros del 23 de mayo de 2001.	Representantes: Relaciones Exteriores, Fiscalía General, Salud, Educación, Defensa, Asuntos Sociales, Deportes y Desarrollo Comunitario, Policía, Defensoría del Pueblo, Asamblea Nacional, Colegio de Abogados, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Procuraduría General, Magistratura, Consejo Nacional de la Infancia, Comisión de los Medios de Comunicación de Seychelles, Secretaría de Género, Universidad de Seychelles, Consejo Nacional de la Juventud, Dependencia de enlace de las ONG y Cruz Roja de Seychelles, Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Estudiar la legislación nacional y proponer la aprobación de medidas necesarias para la aplicación de las normas del derecho internacional humanitario y de derechos humanos. • Controlar y coordinar la aplicación de esas normas. • Promover y difundir esas normas a nivel nacional. • Participar en la preparación de los informes que se presentarán a los órganos de control de los tratados de las Naciones Unidas.

Sierra Leona	*National Committee for the Implementation of International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation O.A.U. Drive Tower Hill Freetown Sierra Leone Correo electrónico: email@foreignaffairs.gov.sl	Institución: 2011 (inauguración oficial en 2012). Base jurídica: aprobada por la reunión del Gabinete 23 del 12 de octubre de 2011. Fue inaugurada oficialmente en el Salón de Estado del Parlamento de Sierra Leona por el procurador general y el ministro de Justicia, el 30 de abril de 2012.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Educación, Salud y Saneamiento, Secretaría de Armas Pequeñas, Servicio de Prisiones, Departamento Jurídico de Policía, Instituto de Derecho Internacional de Sierra Leona, Movimiento de la Sociedad Civil, Foro de la Mujer, Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, Oficina de la Seguridad Nacional, Tribunal Especial de Sierra Leona, Organización Internacional para la Migración y Cruz Roja de Sierra Leona. Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Recomendar y promover la adhesión a los tratados de derecho internacional humanitario y su ratificación, así como la aplicación de ese derecho. • Promover, desarrollar y apoyar la difusión del derecho internacional humanitario en las instituciones estatales. • Evaluar el estado de la aplicación nacional del derecho internacional humanitario. • Formular recomendaciones a fin de establecer grupos de trabajo especiales para la adopción de las medidas de aplicación necesarias. • Fomentar la cooperación entre el Gobierno y las organizaciones internacionales para fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario. • Promover medidas que contribuyan al respeto y la aplicación del derecho internacional humanitario. • Servir de órgano consultivo para el Gobierno. • Preparar proyectos de reglamento e instrucción para la aplicación del derecho internacional humanitario. • Trazar, promover y coordinar un plan de acción nacional para velar por la promoción y la aplicación de este derecho. • Intercambiar información y competencia especializada con otros organismos concernidos por este derecho. • Elaborar y presentar informes sobre la aplicación del derecho internacional humanitario. • Llevar a cabo cualquier otra función relacionada con el cometido de la Comisión.
Sri Lanka	*National Committee on International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs Republic Building Colombo 1 Sri Lanka Tel.: +94 11 2 343 197 Fax: +94 11 2 433 384 Correo electrónico: legal@mfa.gov.lk	Institución: 2000 Base jurídica: memorando del Consejo de Ministros de marzo de 2000.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Cultura, Salud, Educación, procurador general, Departamento de Proyectos Jurídicos, fuerzas armadas y Policía. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Examinar las leyes nacionales vigentes a la luz de las obligaciones contraídas por Sri Lanka conforme a los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales y a otros instrumentos del derecho internacional humanitario. • Promover la adhesión a la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. • Asumir una posición de vanguardia en la promoción y difusión del derecho internacional humanitario, realizando estudios, proponiendo actividades, adiestrando a las fuerzas armadas, impartiendo formación mediante el sistema de enseñanza público y concienciando al gran público sobre el derecho internacional humanitario. • Formular recomendaciones respecto de la toma de medidas para aplicar las leyes y supervisar su aplicación. • Proponer nuevas leyes y recomendar enmiendas a las leyes vigentes.

Sudáfrica	*Inter-Ministerial Committee on International Humanitarian Law* c/o Department of International Relations and Cooperation Chief Director, Human Rights and Humanitarian Affairs O R Tambo Building Soutpansberg Road, 460 Rietondale 0084 Pretoria South Africa Tel.: +27 12 351 10 00 Fax: +27 12 329 10 00	Institución: 2006. Base jurídica: decisión de abril de 2006 del Comité Ejecutivo de Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Representantes: Relaciones Internacionales y Cooperación, Justicia, Defensa, Asuntos Internos, Salud, Arte y Cultura, Policía, miembros elegidos por cooptación, que no son del Gobierno (Cruz Roja Sudafricana, CICR, etc.). Presidencia y Secretaría: Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación.	• Actuar como coordinador y líder en todos los asuntos relativos a la aplicación y la difusión del derecho internacional humanitario a nivel nacional.
Sudán	*National Commission for international humanitarian law* c/o Ministry of Justice PO Box 302 Al Gomhoria Street Khartoum Sudan Tel.: +249155888670 Correo electrónico: info@achr.gov.sd	Institución: 2003. Base jurídica: decreto presidencial n.° 48 del 8 de febrero de 2003. Funcionamiento: reglamento interno.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Salud, Educación, Educación Superior, Asuntos Humanitarios, Finanzas, Cooperación Internacional, Información, presidente de la Comisión de Derecho de la Asamblea Nacional, Servicio de Inteligencia de Sudán, Comisión de Derechos Humanos, dignatarios y expertos, y Media Luna Roja Sudanesa. Presidencia: Ministerio de Justicia. Secretaría: integrada por el presidente, el relator, el director ejecutivo y el director financiero, y otra persona nombrada por el presidente.	• Examinar la legislación nacional para determinar si se aviene con las disposiciones del derecho internacional humanitario y proponer posibles mejoras. • Establecer mecanismos y tomar medidas necesarias para la aplicación de ese derecho. • Aprobar programas para la difusión del derecho internacional humanitario y seguir de cerca la aplicación de las disposiciones legislativas relativas a ese derecho. • Considerar, aprobar y/o organizar talleres y demás actividades relativas al derecho internacional humanitario en Sudán y participar en conferencias y otras actividades que se celebren en el extranjero. • Participar en el estudio de nuevos desarrollos en el ámbito del derecho internacional humanitario y hacer recomendaciones a las autoridades nacionales pertinentes. • Cooperar e intercambiar experiencias con organizaciones de envergadura nacional, regional y mundial y asistir a las autoridades nacionales pertinentes en la redacción de informes. • Asesorar al Gobierno en asuntos relacionados con el DIH y coordinar esfuerzos en ese sentido

Suecia	*Swedish Total Defence Council for International Humanitarian Law* c/o Ministry of Defence Jakobsgatan, 9 SE-103 33 Stockholm Sweden Tel.: +46 8 763 10 00 Fax: +46 8 723 11 89	Institución: 1991. Base jurídica: decisión del Gobierno del 20 de junio de 1991 (proyecto de ley 1990/91:102).	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Salud, Protección Civil, fuerzas armadas, Colegio de Defensa Nacional Sueco y Cruz Roja Sueca. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Defensa.	• Velar por la aplicación a nivel nacional del derecho internacional humanitario. • Difundir ese derecho en Suecia.
	Advisory Group on Public International Law c/o Ministry of Foreign Affairs Gustav Adolfs Torg, 1 P.O. Box 161 21 SE-103 39 Stockholm Sweden Tel.: +46 8 405 10 00 Fax: +46 8 723 11 76	Institución: 1995. Base jurídica: decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, fuerzas armadas, Colegio de Defensa Nacional Sueco, Protección Civil, *Save the Children Fund*, expertos jurídicos y Cruz Roja Sueca. Presidencia: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Comprobar los progresos realizados por lo que atañe al derecho internacional humanitario y hacer recomendaciones al Gobierno en los ámbitos que podrían tener un desarrollo en el futuro.

Suiza	*Comité interdépartemental de droit international humanitaire* Federal Department of Foreign Affairs Directorate for International Law Interdepartmental Committee for International Humanitarian Law c/o Section International Humanitarian Law Kochergasse 10 3003 Bern Switzerland Tel.: +41 31 325 07 68 Correo electrónico: swiss_ihl_committee@eda.admin.ch Sitio web: https://www.eda.admin.ch/eda/en/home/foreign-policy/international-law/international-humanitarian-law/interdepartmental-committee-international-humanitarian-law.html	Institución: 2009. Base jurídica: decisión del Consejo Federal del 16 de diciembre de 2009. Operación: Reglamento interno enmendado adoptado el 19 de septiembre de 2014.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Finanzas, Protección Civil y Deportes, Justicia y Policía, Finanzas, Interior, Asuntos, Economía, Agencia Federal Suiza para el Desarrollo y la Cooperación y Oficina del Fiscal General de Suiza. El CICR y la Cruz Roja Suiza pueden asistir a las reuniones habituales como observadores. Es posible invitar a expertos y organizaciones cualificados a participar en los trabajos del Comité. Presidencia y Secretaría: Directorio de Derecho Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Intercambiar información y coordinación en asuntos relacionados con el derecho internacional humanitario a nivel nacional. • Asegurar coherencia en la ejecución y promoción de las obligaciones estatales en derecho internacional humanitario. • Evaluar la legislación vigente. • Emitir recomendaciones para asegurar el progreso en la aplicación del derecho internacional humanitario y promover su difusión. • Aconsejar, recomendar y alentar la organización de seminarios, programas de formación, investigación, etc.

Suazilandia	*National Committee on International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation Inter-Ministerial Building Block 8 Level -3 Mhlambanyatsi Road PO Box 518 Mbabane Swaziland Tel.: +268 2 404 26 61/2/3 Fax: +268 2 404 26 69 Correo electrónico: psforeignaffairs@realnet.co.sz	Institución: 2004. Base jurídica: documento del Gabinete del 23 de noviembre de 2004.	Representantes: Relaciones Exteriores y Comercio, Defensa, Asuntos Interiores, Salud y Bienestar Social, Educación, Oficina para asuntos del sector privado y Gabinete Ministerial, Oficina del Procurador General, Policía Real de Suazilandia, Servicios Correccionales, Universidad de Suazilandia y Cruz Roja de Suazilandia. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.	• Adoptar medidas y establecer los mecanismos necesarios para la aplicación del derecho internacional humanitario.
Tayikistán	*Commission on the Implementation of International Humanitarian Law under the Government of the Republic of Tajikistan* Prospekt Rudaki, 80 734001 Dushanbe Tajikistan Tel. +99 23 72 24 76 46	Institución: 1999. Base jurídica: decreto gubernamental n.° 277 del 2 de julio de 1999. Decreto gubernamental No. 166 de 1 de abril de 2017 sobre la composición de la Comisión. Funcionamiento: Estatuto de la Comisión modificado en virtud del Decreto gubernamental n.° 166 del 1 de abril de 2017.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Seguridad, Interior, Salud y Bienestar Social, Cultura, Educación y Ciencias, Trabajo, Migración y Empleo, viceprimer ministro, Administración y Guardia Presidenciales, Comité de Protección de Fronteras, Comité gubernamental de protección del Medio Ambiente, Comité para Situaciones de Urgencia y Defensa Civil, Guardia Nacional, Centro Nacional para la acción contra minas antipersonales, Universidad Nacional de Tayik y Media Luna Roja de Tayikistán. Presidencia: viceprimer ministro adjunto. Vicepresidencia: ministro de Justicia. Secretaría: Departamento de Garantías Constitucionales de Derechos de los Ciudadanos; Presidencia.	• Promover, la aplicación nacional del derecho internacional humanitario y la ratificación de los instrumentos de esa rama del derecho. • Analizar la legislación nacional y presentar medidas para adaptarla a las exigencias del DIH; coordinar las actividades de las instituciones u órganos encargados de la aplicación de ese derecho. • Promover la difusión del DIH, especialmente mediante el desarrollo de cursos de DIH a todos los niveles de enseñanza y en las fuerzas armadas. • Cooperar con los órganos estatales y organizaciones internacionales por lo que respecta al desarrollo del derecho internacional humanitario.

Togo	*Commission interministérielle de mise en œuvre du droit international humanitaire* c/o Ministère de la Justice P.O. Box 121 Lomé Togo	Institución: 1997. Base jurídica: decreto interministerial n.° 97-031 del 11 de junio de 1997, Decreto n.° 034/MJRIR/CAB/SG, del 6 de diciembre de 2013, sobre el nombramiento de los miembros de la Comisión.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Salud, Promoción Femenina, Acción Social y Solidaridad Nacional, Derechos Humanos, Consolidación de la Democracia y Educación Cívica, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), académicos, dirigentes religiosos y Cruz Roja Togolesa. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Justicia.	• Examinar y proponer al Gobierno leyes y reglamentos de aplicación del derecho internacional humanitario. • Contribuir a la promoción, la enseñanza y la difusión del derecho internacional humanitario. • Velar por el respeto y la aplicación de ese derecho.
Trinidad y Tobago	*Inter-Ministerial Committee on International Humanitarian Law* Ministry of Foreign Affairs Levels 10-14 Tower C, Waterfront Complex Wrightson Road 1A Port of Spain Trinidad and Tobago Tel.: +1868 623 68 94 Correo electrónico: minister@foreign.gov.tt	Institución: 1997 (ad hoc), 2001 (ad hoc). Base jurídica: decisión del Gabinete n.° 211 del 21 de febrero de 2001.	Representantes: Relaciones Exteriores y Comunicaciones, Defensa, Seguridad, Educación, Salud, Cultura, fiscal general y Cruz Roja de Trinidad y Tobago. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Examinar y dar recomendaciones pertinentes al Gobierno acerca de la Convención de la Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, sus dos protocolos, la Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales y sus cinco protocolos.
Túnez	*Commission nationale de droit international humanitaire* c/o Ministry of Justice 31, Boulevard Bab Benat 1006 La Kasbah Tunis Tunisia Tel.: +216 71 561 354 Fax: +216 71 568 106 Correo electrónico: mju@ministeres.tn	Institución: 2006. Base jurídica: decreto n.° 2006-1051 del 20 de abril de 2006 (publicado en el diario oficial n.° 33 del 25 de abril de 2006).	Representantes: Oficina del Primer Ministro, Justicia y Derechos Humanos, Relaciones Exteriores, Defensa, Interior y Desarrollo, Mujeres, Infancia y Familia, Educación, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Cultura y Protección de los Bienes Culturales, Salud, Educación Superior, Asuntos Sociales, Comunicaciones, Tecnologías y Economía Digital, Alto Comité para los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, Unión Tunecina de Solidaridad, Media Luna Rioja Tunecina y tres expertos nacionales en DIH. Presidencia y secretaría: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su representante.	• Evaluar la implementación interna del DIH y presentar propuestas para mejorarla. • Presentar propuestas para que la legislación interna esté conforme al DIH. • Proponer un plan anual de difusión e implementación del DIH a nivel nacional y coordinar con los organismos pertinentes para garantizar que se implemente este plan. • Cooperar con otras comisiones, asociaciones y organizaciones activas en el ámbito del DIH.

Turkmenistán	*Working Group on Implementation of IHL under the Interagency Commission on Securing the Implementation of the International Obligations of Turkmenistan in the Spheres of Human Rights and International Humanitarian Law* c/o Ministry of Foreign Affairs 108 Archabil Hwy 744000 Ashgabat Turkmenistan Tel.: +993 12 44 56 92 Fax: +993 12 44 58 12 Correo electrónico: info@mfa.gov.tm	Institución: 2011. Base jurídica: Resolución 117886.	Representantes: viceministros de Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia y de la Oficina del primer viceprocurador general, viceministros del Interior, Cultura, Educación, Salud e Industrias Médicas, Trabajo y Bienestar Social, Economía y Finanzas, jefe adjunto de la Corte Suprema, jefe del Comité de Derechos Humanos de los Mejlis (Parlamento), director del Instituto de Estado, Justicia y Democracia de Turkmenistán, vicepresidente del Comité Estatal de Estadísticas, vicepresidente del Gengeshi de Asuntos de Religión, presidente de la Unión de Comercio y de la Unión de la Juventud, presidentas de la Unión de Mujeres de Turkmenistán y de la Media Luna Roja de Turkmenistán. Presidencia: vicepresidente del Gabinete de Ministros (actualmente el ministro de Relaciones Exteriores). Vicepresidencia: director del Instituto de Estado, Justicia y Democracia de Turkmenistán. Secretaría: jefe del Departamento del Instituto de Estado, Justicia y Democracia de Turkmenistán. En 2012, se conformó un grupo de trabajo sobre DIH dentro de la Comisión. El grupo estaba integrado por los siguientes funcionarios: • viceministro adjunto de Relaciones Exteriores • viceministro de Educación • viceministro de Justicia • viceministro de Defensa • director del Instituto de Estado, Justicia y Democracia de Turkmenistán • directora de la Media Luna Roja de Turkmenistán. Se adoptó un plan de acción y se asignaron tareas y plazos específicos a cada miembro del grupo de trabajo.	• Coordinar las actividades de los órganos estatales para cumplir los compromisos internacionales en el ámbito de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. • Preparar informes nacionales sobre la implementación de las obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos y presentarlos a las comisiones internacionales pertinentes. • Preparar recomendaciones para poner la legislación nacional en conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario, y hacer un seguimiento. De conformidad con sus funciones, la Comisión: • facilita la adhesión de Turkmenistán a los tratados internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario; • sigue de cerca la aplicación por Turkmenistán de los tratados internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario; • formula recomendaciones para crear las condiciones de cumplimiento de las obligaciones de Turkmenistán por lo que respecta a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario; • apoya la difusión de información sobre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; • coopera con organizaciones estatales, organizaciones públicas y organizaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; • garantiza el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión; • desempeña otras actividades de conformidad con su cometido.

Ucrania	*Interdepartmental Commission on the Application and Implementation of International Humanitarian Law in Ukraine* c/o Ministry of Temporarily Occupied Territories and Internally Displaced Persons 1 Lesi Ukrayinky Square, 01196 Kyiv Ukraine Tel.:+380 44 536 92 52	Institución: 2017. Base jurídica: resolución del Gabinete de Ministros n.° 1157 del 21 de julio de 2000 y resolución del Gabinete de Ministros n.° 329 del 26 de abril de 2017. Funcionamiento: anexo a la resolución n.° 329, sobre la composición de la Comisión, y regulación interna adoptados el 26 de abril de 2017.	Representantes: Asuntos Internos, Relaciones Exteriores, Cultura, Defensa, Educación y Ciencias, Salud, Justicia, Jefe Militar de la Oficina del Fiscal (previo acuerdo), Consejo Nacional de Seguridad y Defensa(previo acuerdo), Servicio de Seguridad de Ucrania (SUB), Centro Antiterrorismo (previo acuerdo), fuerzas armadas, División de Cooperación Civil-Militar de las Fuerzas Armadas (previo acuerdo), Guardia Nacional (previo acuerdo), Policía Nacional, Servicio Estatal de Emergencia, Administración Militar y Civil Regional de Donetsk (previo acuerdo), Administración Militar y Civil Regional de Luhansk (previo acuerdo), Ombudsman del Parlamento (previo acuerdo), un representante del CICR (previo acuerdo), un representante de la Misión de Monitoreo de los derechos humanos en Ucrania de la ONU (previo acuerdo), dos representantes de círculos académicos (previo acuerdo), dos representantes de organizaciones de la sociedad civil(previo acuerdo) y Cruz Roja de Ucrania (previo acuerdo) Presidencia: Ministerio de Territorios Temporalmente Ocupados y Desplazados Internos de Ucrania. Vicepresidencia: viceministro de Territorios Temporalmente Ocupados y Desplazados Internos de Ucrania. Secretaría: jefe de la Unidad dentro del Ministerio de Territorios Temporalmente Ocupados y Desplazados Internos de Ucrania.	• Elaborar propuestas para la aplicación e implementación del DIH en Ucrania. • Tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Ucrania en materia de DIH. • Monitorear la observancia del DIH en Ucrania y documentar casos de violaciones de DIH así como facilitar el desarrollo de mecanismos de seguimiento. • Cooperar con autoridades estatales para asegurar la observancia del DIH y definir estrategias para garantizar su aplicación. • Promover y difundir el DIH.

Uganda	*Ugandan International Humanitarian Law National Committee* c/o Ministry of Justice and Constitutional Affairs Justice Law and Order Sector Plot 1, Parliament Avenue Level 4, Queens Chambers P.O. Box 7183 Kampala Uganda Tel.: +256 414 253 207	Institución: 2010 Base jurídica: resoluciones sobre derecho internacional humanitario del 29 de mayo de 2009.	Representantes: Defensa, Justicia y Asuntos Constitucionales, Asuntos Internos, Género, Trabajo y Desarrollo Social, Finanzas, Fuerza de Defensa del Pueblo de Uganda, y Cruz Roja de Uganda. Presidencia: Oficina del Primer Ministro. Secretaría: Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales.	• Priorizar el estatuto y las tareas de la Comisión. • Trabajar sobre la legislación relacionada con el derecho internacional humanitario pendiente en Uganda.
Uruguay	*Comisión Nacional de Derecho Humanitario (CNDH)* c/o Ministerio de Relaciones Exteriores Palacio Santos 1205 Avenida 18 de Julio Colonia 1206 2 piso 11600 Montevideo Uruguay Tel.: +598 2 902 10 10 Correo electrónico derechos.humanos@mrree.gub.uy	Institución: 1992. Base jurídica: decretos ejecutivos n.° 677/992 del 24 de noviembre de 1992 y n.° 208/996 del 3 de junio de 1996.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Justicia, Interior, Salud Pública, Educación y Cultura; Suprema Corte de Justicia, juristas, Universidad Católica del Uruguay y Cruz Roja Uruguaya. Presidencia y Secretaría: Ministerio de Relaciones Exteriores.	• Formular recomendaciones relativas a la difusión del derecho internacional humanitario a todos los niveles de la enseñanza pública y privada. • Contribuir a la aplicación y el respeto de ese derecho mediante la formulación de recomendaciones sobre la aprobación de disposiciones legislativas, reglamentos y otras medidas.

Vanuatu	National Committee on International Humanitarian Law c/o Vanuatu Red Cross Society P.O. Box 618 Port Vila, Vanuatu Tel: +678 7744119 Correo electrónico: odcoordinator@redcrossvanuatu.com	Institución: 2018 Base jurídica: decisión n.° 90/2018 del Consejo de Ministros.	Representantes: Policía, Justicia, Relaciones Exteriores, Aduana, Port Vila Hardware, Juventud, Mujeres, Asociación de ONG de Vanatu, Consejo de Jefes de Malvatumauri. Presidencia: Policía Vicepresidencia: Justicia Secretaría: Relaciones Exteriores	• Garantizar la promoción, la vigilancia y el asesoramiento relativos tanto a la ratificación e implementación de los tratados de DIH como a su observancia. • Promover la concienciación sobre derechos humanos y derecho humanitario en Vanuatu a través de talleres y seminarios, y difundir información a través de los medios de comunicación. • Colaborar con particulares y entidades que trabajan en asuntos relativos al derecho internacional humanitario, especialmente con los representantes de ministerios y de departamentos gubernamentales pertinentes; alentar y apoyar la cooperación entre esas entidades y, de ser necesario, coordinar sus actividades y actuar como catalizadores de las fuerzas políticas y sociales pertinentes. • Asesorar al Gobierno sobre las mejores formas de cumplir con sus obligaciones con respecto a la difusión de información. • Alentar y coordinar sobre la planificación e implementación de programas de difusión a cargo de otros organismos pertinentes, incluida la Cruz Roja de Vanuatu. • Diseñar programas de capacitación en derecho humanitario dirigidos a las Fuerzas Armadas, las fuerzas de seguridad y para toda autoridad cívico-militar responsable de aplicar el DIH. • Diseñar programas educativos sobre DIH tanto para las escuelas como para otras instituciones académicas y vocacionales —incluidas universidades— y promover los conocimientos, el entendimiento y la comprensión del derecho internacional humanitario en diversos estamentos sociales. • Llevar adelante toda tarea relativa al derecho humanitario que el Gobierno asigne a la Comisión y expresar toda opinión sobre cuestiones relativas al derecho planteadas a la Comisión; • Realizar todas las acciones que resulten necesarias o urgentes para cumplir con las obligaciones de la Comisión.

Venezuela	*Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario (CNDIH)*	Institución: 2015 Base jurídica: Ley de la creación de la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario, del 28 de diciembre de 2015	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Educación, Educación Superior, Interior, Salud, Procurador General, Asamblea Nacional, Corte Suprema y Fiscal Público Presidencia: Ministerio de Relaciones Exteriores. Secretaría: Ministerio de Defensa.	• Recomendar a los poderes ejecutivo y legislativo medidas para aplicar el DIH. • Asesorar al poder ejecutivo y al legislativo y a otros organismos competentes acerca de la preparación de proyectos de ley, acuerdos, tratados y reglamentos que permitan al Estado cumplir todas sus obligaciones en materia de DIH. • Promover y apoyar la difusión del DIH en instituciones estatales, ONG y el público en general, y preparar planes para tomar medidas a tal efecto. • Promover la incorporación del DIH en la doctrina de las fuerzas armadas y en sus operaciones y programas de entrenamiento. • Asistir a reuniones, seminarios y conferencias sobre DIH, y ayudar a elegir el consejo directivo y el presidente de la comisión. • Promover la incorporación del DIH en programas académicos y ayudar a las autoridades universitarias a hacerlo. • Establecer las comisiones de expertos técnicos requeridos por el programa anual de la comisión. • Movilizar apoyo entre los Gobiernos de América Latina y el Caribe para abordar cuestiones relativas al DIH y ayudar a establecer comisiones en la región mediante contactos con parlamentarios, partidos políticos, ONH, organizaciones comunitarias y comunidades indígenas. • Proponer medidas para aplicar y hacer respetar el DIH.
Yemen	*National Committee for International Humanitarian Law* c/o Yemen Red Crescent Society Head Office Building No. 10 Al Qa'a District Near Minister's Office 26 September St. P.O. Box 1257 Sana'a Yemen Tel.: +967 1 28 31 32 +967 1 28 31 33 Fax: +967 1 29 86 15 Correo electrónico: mofa@mofa-ye.org	Institución: 1999. Base jurídica: decreto de la República presidencial n.° 36/2009 relativo a la reforma de la comisión. Funcionamiento: reglamento interno.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Asuntos Jurídicos, Educación, Medios, Interior, Educación Superior, Derechos Humanos, Salud Pública y Población, representante del presidente y Sociedad de la Media Luna Roja de Yemen. Presidencia: Ministerio de Relaciones Exteriores. Vicepresidencia: Ministerio de Salud. Secretaría: Sociedad de la Media Luna Roja de Yemen.	• Examinar la legislación nacional y formular propuestas para su adaptación a la evolución del DIH. • Definir mecanismos, medidas y procedimientos que permitan garantizar la aplicación y la implementación efectivas del DIH. • Elaborar planes y programas que garanticen la difusión del DIH en todos los sectores de la sociedad y su aplicación. • Supervisar la implementación de las disposiciones del DIH que rigen el uso de los emblemas de la media luna roja y de la cruz roja y la prohibición de su uso abusivo. • Organizar, a nivel nacional, seminarios y otros eventos relacionados con el DIH y participar en los acontecimientos regionales e internacionales pertinentes. • Analizar proyectos de tratados de DIH y formular propuestas y recomendaciones. • Promover la cooperación y el intercambio de experiencia con las organizaciones regionales e internacionales que trabajan en el área del DIH y apoyar a las autoridades gubernamentales competentes a efectuar estudios y elaborar informes solicitados por esas organizaciones.

Zambia	*National Committee for the Implementation of International Humanitarian Law* c\o Ministry of Justice Director, International Law and Agreements PO Box 50067 Lusaka Zambia Tel.: +260 211 251 330 Correo electrónico: info@judiciary.gov.zm	Institución: 2007.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Finanzas y Planificación Nacional, Ejército, Fuerza Aérea, Facultad de Derecho de la Universidad de Zambia y Cruz Roja de Zambia. Presidencia: director del Departamento de Derecho y Acuerdos Internacionales del Ministerio de Justicia. Secretaría: responsable jurídico superior, Ministerio de Justicia.	• Examinar la legislación nacional para determinar los cambios necesarios a fin de lograr la plena aplicación del derecho internacional humanitario. • Alentar la difusión de este derecho entre las fuerzas armadas y el público en general. • Estudiar si es conveniente que Zambia participe en los tratados y las conferencias internacionales relacionadas con el derecho internacional humanitario. • Participar en el examen de los proyectos de tratados relacionados con este derecho y formular propuestas y recomendaciones al respecto. • Asesorar al Gobierno sobre la ratificación de los nuevos tratados relacionados con el derecho internacional humanitario o la adhesión a ellos, y sobre todas las cuestiones que atañen a este derecho.
Zimbabue	*Interministerial Committee for Human Rights and Humanitarian Law* c/o Ministry of Justice and Legal Affairs Director, Policy and Legal Research P. Bag 7751 Causeway Harare Zimbabwe Tel.: +263 4 77 45 60 +263 4 77 46 20 Fax: +263 4 77 29 99 Correo electrónico: justice@justice.gov.zw	Institución: 1993. Base jurídica: decisión del Gabinete.	Representantes: Relaciones Exteriores, Defensa, Justicia, Interior, Cultura, Educación, Salud y Niñez, Juventud, Igualdad y Empleo; Oficina del Presidente, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General y Magistratura. Presidencia de la Comisión y Secretaría: secretario permanente del Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos. Presidencia de la Subcomisión de Derecho Internacional Humanitario: Ministerio de Defensa.	• Coordinar las actividades de los Ministerios relativas a derechos humanos y derecho internacional humanitario y asesorar al Gobierno en los asuntos relativos a derechos humanos y derecho internacional humanitario. • Proteger los derechos humanos y los derechos dimanantes del derecho internacional humanitario, promoviendo la aplicación de los instrumentos de derechos humanos y de derecho internacional humanitario. • Determinar los instrumentos de derechos humanos y de derecho internacional humanitario que aún no han sido ratificados y, según proceda, recomendar al Gobierno la ratificación de dichos instrumentos. • Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno de presentar informes, de conformidad con los diversos instrumentos en los cuales Zimbabue es parte. • Fomentar la sensibilización respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el país organizando talleres y seminarios y difundiendo información en los medios de comunicación.

* Entidades que incorporaron el DIH en sus actividades, pero que no tienen un mandato formal:

- Mongolia – *Consejo de Cooperación de Estado* (que desempeña una serie de funciones previamente realizadas por la Comisión Nacional de DIH, enkhtaivan.e@redcross.mn, [Enkhtaivan E., director del Departamento de Administración y Coordinación, Cruz Roja de Mongolia])